

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 360^a

Sesión 99^a, en miércoles 14 de noviembre de 2012
(Ordinaria, de 10.38 a 12.23 horas)

Presidencia del señor Monckeberg Díaz, don Nicolás.

Secretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- ANEXO DE SESIÓN
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9 Y 9° A
DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	14
II. Apertura de la sesión	17
III. Actas	17
IV. Cuenta	17
- Tratamiento de proyectos de acuerdo con preferencia.....	17
V. Orden del Día.	
- Establecimiento de feriados en días de septiembre y enero que indica. Primer trámite constitucional.....	17
- Aumento del número de patrocinantes de una moción. Modificación del artículo 65 de la Constitución Política de la República. Primer trámite constitucional.....	25
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Establecimiento de nuevas circunscripciones electorales. (Preferencia)	28
- Autorización de ingreso de médicos especialistas al país. (Preferencia)	29
- Aumento de becas en geriatría como subespecialidad médica	32
VII. Incidentes.	
- Reconsideración de demolición de Estadio Ferroviario. Oficios.....	34
- Incorporación de pobladores de Comité de Vivienda de Yungay a catastro del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Oficios	34
- Activación de tratado de doble tributación con Australia. Oficio.....	35
- Traspaso de escuelas rurales de la comuna de Portezuelo a sistema municipalizado de educación. Oficio.....	35
- Recursos para reparación de recinto penitenciario de la comuna de San Carlos. Oficio.....	35
- Información sobre venta atada de Compañía General de Electricidad de La Araucanía. Oficios.....	36
- Otorgamiento de título de dominio de cementerio a comunidad indígena de comuna de Osorno y construcción de acceso a dicho camposanto. Oficios	37
- Fondos para diseño y construcción de arco ornamental sobre puente San Pedro, de Osorno. Oficio.....	37
- Suspensión de medida de demolición de puente Bulnes, de Osorno. Oficio ...	37
- Prolongación de pista de aeródromo de Cañal Bajo, de Osorno. Oficios	38
- Reflexiones sobre publicación de informe de centro de derechos humanos de Universidad Diego Portales. Oficios.....	38

	Pág.
VIII. Anexo de sesión.	
Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes	41
- Petición de sumario administrativo al subsecretario de redes asistenciales. Oficios	41
- Financiamiento de proyecto complementario de mejoramiento de abasto de agua en Vilcún, Región de La Araucanía. Oficio.	42
- Corrección de puntaje en ficha de protección social de vecina de Villa Coihueco, comuna de Galvarino. Oficios.....	43
- Información sobre estado de postulación a subsidio rural de vecina de Región de La Araucanía. Oficios	43
- Mantención de camino rural Millalén-Zapata, en comuna de Perquenco. Oficios	43
- Fiscalización a proceso de normalización de hospital de Quellón. Oficios	44
- Información sobre subsidios habitacionales entregados durante este gobierno en favor de habitantes de Región de Los Lagos. Oficios	45
IX. Documentos de la Cuenta.	
1. Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que “Otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazos de la ley N° 20.305”. (boletín N° 8686-04). (219-360).....	46
2. Oficio de S. E. el Presidente de la República mediante el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que “Otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazos de la ley N° 20.305”. (boletín N° 8686-04). (358-360)	55
3. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “suma”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) el que “Modifica Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.”. (boletín N° 7567-07). (355-360);	
b) el sobre “Modificaciones a ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.”. (boletín N° 8143-03). (355-360);	
c) el que “Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.”. (boletín N° 7550-06). (355-360);	
d) el sobre “Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.”. (boletín N° 8270-08). (355-360);	
e) que “Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.”. (boletín N° 7328-03) (S). (355-360), y	
f) sobre “Tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.”. (boletín N° 6499-11) (S). (355-360).....	55

	Pág.
4. Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho de los siguientes proyectos:	
a) el que “Establece normas sobre la actividad de lobby.”. (boletín N° 6189-06) (S). (356-360);	
b) el que “Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.”. (boletín N° 7686-07). (356-360), y	
c) el que “Establece el pago de un beneficio a favor de los trabajadores portuarios eventuales que indica.”. (boletín N° 8682-13). (357-360).....	56
5. Segundo informe de la Comisión Especial de Deportes recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Establece el derecho a realizar deporte dentro de la jornada laboral”. (boletín N° 7628-13)	57
6. Primer informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de la República, para aumentar el número de patrocinantes de una moción.”. (boletín N° 8427-07). En estado de Tabla	61
7. Primer informe de la Comisión de Gobierno Interior recaído en el proyecto, iniciado en moción que “Declara feriados que indica.”. (boletín N° 8631-06). En estado de Tabla	64
8. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Gutiérrez, don Hugo; Auth, Browne, Burgos, Hasbún, Letelier; Pérez, don José; Rincón, Teillier y Velásquez, que “Modifica la ley N° 18.678, que señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional”. (boletín N° 8683-16).....	68
9. Proyecto iniciado en moción de los señores diputados Hasbún, Hernández, Meza, Morales, Norambuena; Venegas, don Mario, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Molina, doña Andrea; Sepúlveda, doña Alejandra y Zalaquett, doña Mónica, que “Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito”. (boletín N° 8684-15)	70
10. Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra; Zalaquett, doña Mónica, y de los diputados señores Hasbún, Morales y Sabag, que “Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, en lo relativo a propaganda electoral”. (boletín N° 8685-06)	72
11. Oficio de la Excm. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en moción, que “Modifica el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, estableciendo procedimiento de integración de Salas de la Corte Suprema.”. (boletín 8599-07). (128-2012)	74
12. Oficio del Tribunal Constitucional por el cual remite copia de la sentencia definitiva recaída en el requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de “artículo 88 de la ley N° 16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.”. Rol 2014-11-INA. (7897).....	77

X. Otros documentos de la Cuenta.

1. Nota

- Nota del diputado señor León, por la cual informa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Corporación, se ausentará del país por un plazo inferior a 30 días a contar del 13 de noviembre, para dirigirse a Ginebra.

Respuestas a Oficios.**Contraloría General de la República:**

- Diputado Accorsi, Informar si el Cementerio Parque Santiago, Región Metropolitana cumple con las normativas vigentes, tanto de vivienda y urbanismo, como de medio ambiente y, especialmente si cumple con lo establecido en el artículo 16 del reglamento General de Cementerios. (69485 al 8448).
- Diputado Silber, Disponer se instruya un sumario administrativo en contra de la Gobernadora Provincial de Chacabuco por su negativa a responder las solicitudes de información contenidas en oficios N° 6829 y N° 6830, de 30 de mayo de 2012, contraviniendo la legalidad e impidiendo la labor de fiscalización de la Cámara de Diputados. (69571 al 4120).

Ministerio de Interior:

- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informar sobre el proyecto PMU considerado para la reparación del puente de la localidad de Varillar, en la comuna de Vicuña. (18429 al 7396).
- Diputado De Urresti, Remisión de los antecedentes completos del anuncio de S.E. el Presidente de la República sobre la creación de un fondo nacional para la protección de sitios declarados patrimonio de la humanidad, particularmente los alcances, los fondos y la metodología para la selección de proyectos beneficiados. (4979 al 8637).

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Sandoval, Solicita remitir información relacionada con el eventual incentivo al retiro para los empleados del Poder Judicial de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (1567 al 5577).
- Diputada Zalaquett doña Mónica, Informe respecto de la recaudación tributaria obtenida de la industria del turismo en los años 2010 y 2011 respectivamente. (2631 al 8289).
- Diputado Pérez don José, Reconsiderar sistema de tributación diferenciado para las iglesias y entidades religiosas regidas por la ley N° 19.638, relativa a la libertad religiosa y de culto (2634 al 6663).
- Diputado Latorre, Solicita remitir información relacionada con la venta por parte del Centro de Investigación Minero y Metalúrgico de terrenos en el sector de Lo Curro, en la Región Metropolitana de Santiago, y con el destino del producto de esa operación y, además, informe sobre el proceso de venta de la filial del mencionado centro "CIMM Tecnologías y Servicios SA" (CIMM T&S). (2703 al 8553).

Ministerio de Justicia:

- Diputada Molina doña Andrea, Informe sobre las características y resultados de los programas de rehabilitación e inserción social que actualmente se están aplicando en los distintos establecimientos penitenciarios, como asimismo, indique los recursos económicos destinados para la implementación de los mencionados programas. (7538 al 7881).

Ministerio de Obras Públicas:

- Diputado Tarud, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre los gastos incurridos por el Ministerio de Obras Públicas, con ocasión de la reciente gira a la República Popular China y Corea durante agosto de 2012, en especial, los que dicen relación con la cobertura de prensa y difusión de la mencionada gira. (3010 al 8007).
- Diputado Tarud, Reiterar el oficio N° 8007 remitido al Ministerio de Obras Públicas, cuyas copias se adjuntan. (3010 al 8607).
- Diputado Burgos, Diputado SILBER, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, sobre las personas que acompañan al señor Ministro de Obras Públicas a un viaje a la República Popular China, con el objeto de reunirse con proveedores de puentes, con ocasión de la decisión de la construcción de uno en el canal de Chacao, Región de Los Lagos. (3011 al 7853).
- Diputado Delmastro, Informe acerca de la situación del puente basculante en el río Cau - Cau de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos, en especial en qué horario funcionará; la altura del mismo, y si se tomaron las medidas por los cambios de marea que allí se producen. (3012 al 7306).
- Diputado Sandoval, Analizar la posibilidad de realizar un estudio de prefactibilidad, con el propósito de construir a la brevedad un camino que una las localidades de Lago Verde y Villa La Tapera, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (3013 al 3773).
- Diputado Sandoval, Analizar la posibilidad de realizar un estudio de prefactibilidad, con el propósito de construir a la brevedad un camino que una las localidades de Lago Verde y Villa La Tapera, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. (3013 al 3774).
- Diputado Squella, Remita la información detallada en la solicitud adjunta, respecto de estado y otros antecedentes de la causa sobre expropiación, rol V 15-2004, iniciada por el Fisco de Chile ante el 4° Juzgado Civil de Talca. (3014 al 7698).
- Diputado De Urresti, Solicita informar sobre el conocimiento que el Ministerio de Obras Públicas tenía respecto de la solidez financiera y operativa de la empresa Adeco al tiempo de adjudicarle en el sur del país obras hoy inconclusas; y, asimismo, acerca de la manera en que se velará por el respeto de los derechos laborales de los trabajadores de la mencionada empresa constructora; la forma en que se asegurará la terminación de las obras y su cronograma; y, finalmente, respecto del estado actual de las mismas. (3015 al 7728).

- Diputado Ascencio, Ordene disponer las medidas necesarias, conducentes a reparar las deficiencias en la construcción del terminal de pasajeros del canal Dalcahue, Región de Los Lagos. (3016 al 3876).
- Diputado De Urresti, Informe sobre los motivos por el retraso en la ejecución del Puente Santa Elvira, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, y el respectivo cronograma de implementación de la citada obra. (3017 al 7067).
- Diputado De Urresti, Razones de retraso en construcción de puente Santa Elvira, de Valdivia (3017 al 7197).
- Diputado Díaz don Marcelo, Solicita informar sobre las medidas previstas para la reparación de los puentes de Varillar, Chapilca, Huanta, y de otras localidades de la comuna de Vicuña, en las que esta infraestructura constituye la vía de conexión terrestre con la ruta principal del valle del Río Elqui. (3018 al 7392).
- Diputado García don René Manuel, Relacionada con la Piscicultura Quimeyco, en el sector de Carhuello, de la comuna de Pucón Región de La Araucanía, la que estaría realizando obras de ampliación sin permiso previo generando con ello la reducción del cauce del Río Carhuello; al efecto se solicita se sirva adoptar las medidas que en derecho correspondiere, e informe de sus gestiones a esta Corporación. Se anexa documentación relacionada con la materia objeto de este oficio. (3021 al 8232).
- Diputado Ortiz, Solicita considerar en la Partida correspondiente al Ministerio de Obras Públicas en el proyecto de ley de presupuestos del sector público para el año 2013, el financiamiento para las obras de ampliación de la costanera de la comuna de Chiguayante. (3022 al 4007).
- Diputado Ascencio, Informe acerca del estado de avance en la construcción de las obras del proyecto de asfaltado del camino básico en la comuna de Quellón, Región de Los Lagos; sin perjuicio que ordene disponer las medidas necesarias para concluir las. (3023 al 7962).
- Diputado Ascencio, Ordene a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas evacuar un informe técnico, referido a la petición de don Juan Camilo Cárcamo, concerniente al mejoramiento de la ruta que conecta la península de Huequi, comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, con el resto del país. (3024 al 3889).

Ministerio de Salud:

- Diputado Robles, Solicita informar sobre el procedimiento utilizado en la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Atacama para disponer el aumento de grado de los funcionarios a contrata del organismo, que no se ajustaría a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 457, de la Subsecretaría de Salud Pública, de 19 de julio de 2012; si se estima procedente, disponer se invalide el proceso aludido; se realice uno nuevo que respete la normativa referida; y, se instruya un sumario, que establezca las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar por el procedimiento realizado. (3461 al 7940).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Jarpa, Informar la situación contractual de las familias de la comuna de San Miguel, Región del Biobío, damnificados por el terremoto del 27 de febrero de 2010, quienes no habrían sido inscritos en el registro Rukan, aún cuando tendrían sus certificados de inhabilitación. (544 al 8463).
- Diputado De Urresti, Informe acerca de la situación del comité de vivienda Grandes Luchadores de la localidad de Linguento, comuna de Máfil, Región de Los Ríos, y consecuentemente se sirva ejecutar las acciones de coordinación y asesoramiento conducentes a que puedan acceder a la casa propia y al subsidio pertinente. (545 al 7551).
- Diputado Gutiérrez don Hugo, Acciones legales contra funcionarios municipales e hija de alcalde de Alto Hospicio por obtención de viviendas sociales para sectores vulnerables (546 al 7454).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Diputado Silva, Realizar un estudio de factibilidad tendiente a crear un nuevo recorrido o modificar los existentes, con el objeto que los vecinos de la avenida Colón, que viven entre las calles Cuarto Centenario y Padre Hurtado, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, puedan contar con un recorrido que llegue a la intersección de las avenidas Apoquindo y Manquehue, que les permita un acceso directo tanto al servicio de transporte del Metro como al de otras actividades que se desarrollan en el sector, y, en caso que ello sea posible, señale en qué plazo se podrían implementar tales medidas. (5519 al 7544).

Ministerio Medio Ambiente:

- Diputado Pérez don José, Ordene realizar una inspección y dar oportuna protección al humedal, que se encuentra ubicado en un terreno, en el sector "Cantarrana", al sur del río Paillihue, comuna de Loa Ángeles, Región del Biobío, que estaría siendo rellenado con elementos ajenos a su naturaleza. (123935 al 3916).

Intendencias:

- Diputado Hernández, Remitir información detallada respecto del estado en que se encuentra el terminal de buses de la ciudad de Osorno, de los planes de contingencia frente al creciente número de viajeros y del proyecto de remodelación del mismo, con indicación de los montos involucrados y los plazos de inicio y término de las obras. (1709 al 8666).
- Diputado Chahín, Informe del estado en que se encuentra el proyecto de agua potable rural, correspondiente al Comité Traun Co del sector Pehuenco, comuna de Victoria. (3048 al 8564).
- Diputado Von Mühlenbrock, Informar respecto de la tramitación, adjudicación, planes de ejecución y montos a invertir de los subsidios habitacionales anunciados por el Gobierno para los habitantes de los campamentos de la comuna de Manquina, Región de Los Ríos (859 al 8718).

Servicios:

- Diputado Espinoza don Fidel, Remita copia y antecedentes del Segundo Informe Sanitario de la Acuicultura elaborado por el Servicio Nacional de Pesca y de las estadísticas respecto de las tasas y causas de la mortalidad en las especies salmón atlántico y coho y trucha arcoíris, como asimismo, informe sobre las materias allí señaladas. (13842 al 7872).
- Diputado Edwards, Instruir una investigación y remitir información detallada respecto de eventuales irregularidades en el concierto presentado el día 8 de octubre en curso, por los artistas Mark Anthony y Chayanne en la ciudad de Antofagasta, y de las eventuales sanciones que pudieren aplicarse a los responsables de los perjuicios causados a los consumidores. (18973 al 4144).
- Diputado Robles, Informe si existe prohibición de ingreso de los votantes a las cámaras secretas de votación provistos de cámaras fotográficas, teléfonos móviles u otros instrumentos que permitan captar la imagen del voto emitido. (2637 al 8664).
- Diputado Carmona, Informar los motivos por los que se habría cancelado la inscripción electoral de ciudadanos ex presos políticos y en especial de los señores Humberto Trujillo Zamorano y Luis Alberto Rojas Muñoz, quienes habrían sido candidatos y habrían sufragado en las elecciones de los años 2008 y 2009, y este año 2012 sus inscripciones aparecerían canceladas. (2753 al 8841).
- Diputado Sandoval, Fiscalización de actividades lucrativas de operadores turísticos extranjeros con visas de turista (3042 al 6202).
- Diputado Vilches, Requiere informar sobre las solicitudes de concesiones marítimas presentadas para la construcción de nuevos puertos de embarque en la Región de Atacama. (47 al 8610).
- Diputado Ojeda, Ordene fiscalizar la situación acaecida en la empresa Equipos y Construcciones S.A., de la comuna de Osorno, Región de Los Lagos, declarada en quiebra, en orden a la falta de pago de las remuneraciones de sus trabajadores, hecho que habría ocurrido con ocasión de una deuda del Ministerio de Obras Públicas con la citada empresa, remitiendo sus resultados a esta Corporación. (4865 al 8301).
- Diputado Hernández, Informar cuáles son las cualidades o condiciones exigidas por esa Corporación u otra entidad para desempeñarse como brigadista en el combate de incendios forestales en la Región de Los Lagos. (593 al 8826).
- Diputado Espinoza don Fidel, Remitir información detallada en relación con la tala de árboles en los predios aledaños al aeródromo de Chiloé, Región de Los Lagos, remitiendo copia del acuerdo suscrito por la Dirección General de Aeronáutica con sus propietarios. Asimismo, indique si en el radio de seguridad del aeródromo existe un vertedero o relleno sanitario. (6850 al 8479).

- Diputado Espinoza don Fidel, Informar el estado de tramitación en que se encuentra la solicitud de don Alfonso Bahamonde, domiciliado en la localidad de Parga, comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos, para acceder a beneficios en su calidad de exonerado del asentamiento campesino “El Porvenir”, de esa misma localidad. (9962 al 8712).

Varios:

- Diputado Ceroni, Disponer que se agilice, en cuanto fuere procedente, el pago del seguro por terremoto contratado con el Banco Estado por don Carlos Cisternas Morales, para su vivienda ubicada en Villa Doña Pilar Dos Pasajes 14 casa número 1147, de la ciudad y comuna de Parral, Región del Maule, la que habría sufrido severos daños con motivo del terremoto del 27 de febrero de 2010. (26177 al 4170).
- Diputado Squella, Informe sobre el estado y resolución de la apelación que dedujera doña Paola Andrea Solange Rojas Toro ante la Superintendencia de Valores y Seguros, relacionada con la aclaración y revisión del seguro de vida colectivo vigente, número de póliza 3711-0 y del seguro de desgravamen, número de póliza 5441, los cuales habrían sido contratados aparentemente por su padre, ya fallecido, señor Mario Martín Rojas Vicencio. (26186 al 6358).
- Diputado Squella, Reiterar el oficio N° 6358 de fecha 24 de abril de 2012 remitido al señor Superintendente de Valores y Seguros. (26186 al 8859).
- Diputado Kort, Informar respecto de la posibilidad de disponer de mayor presencia policial en el sector de la Villa San Joaquín de la comuna de Rancagua, debido a la baja presencia de rondas de seguridad ciudadana y de control vehicular en dicho barrio residencial. (345 al 8579).
- Diputado Silber, Remitir los antecedentes que se detallan en la solicitud que se adjunta, en relación con rehabilitación de de camarotes en el AP 41 “Águiles”. (5475 al 8453).

XI. Peticiones de oficio. Artículos 9° y 9° A de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional.

- Diputado Vargas, Informe el cargo que desempeña en esa Subsecretaría el funcionario a contrata don Heinz Alejandro Almendares Müller, y de las labores específicas que hubiere realizado para ese organismo durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente año, período en el que también habría realizado actividades para su campaña electoral como candidato a concejal por la comuna de Maipú. (9073 de 08/11/2012). A ministro del Interior y Seguridad Pública.
- Diputado Auth, Informe la fecha aproximada en que se dictará el reglamento que regulará la aplicación práctica de las normas establecidas en la ley N° 20.634, que otorga beneficios a los deudores de créditos con garantía estatal, para que tales beneficios comiencen a aplicarse. (9074 de 08/11/2012). A Ministerio de Educación.

- Diputado Auth, Informar las medidas que adoptará esa Dirección para dar solución al problema que se habría generado con motivo del estacionamiento indebido de buses y camiones durante el día y la noche en las calles Lahual Sur y Avenida El Rosal, del Sector de La Farfana, comuna de Maipú, y que impiden la libre circulación de los peatones y la fluidez del tránsito de vehículos. (9075 de 08/11/2012). A director de Tránsito de . Municipalidad de Maipú.
- Diputado Rosales, Diputado Norambuena, Diputado bobadilla, Informar el estado actual de las auditorías llevadas a cabo en la Dirección de Educación de la I. Municipalidad de Concepción; como asimismo, informar respecto de la investigación de los errores cometidos, por tales auditorías, en la determinación de las sumas de dinero perdidas o extraviadas en esa Dirección, y de todas las diligencias que esa Contraloría General ha realizado y está realizando hasta la fecha para corregirlos; también señalar al o los autores de las conclusiones erróneas e informar si a la fecha existe algún procedimiento o investigación para determinar responsabilidades por lo sucedido. (9077 de 08/11/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Silber, Informar si es efectivo que don Mikel Uriarte Plazaola, quien se desempeña actualmente en el cargo de Director del Fondo Nacional de Salud y es también concejal de la Municipalidad de Las Condes desde el año 2008, siendo reelegido por los cuatro próximos años, percibe y ha percibido, conjuntamente con la Dieta de Concejal, la “Asignación de Dirección Superior” por el cargo que ostenta, asignaciones que son incompatibles entre sí conforme con las disposiciones de la ley N° 19.863, en concordancia con la ley N° 18.685, por lo que, si ello fuera efectivo, se estaría vulnerando la legalidad. (9084 de 08/11/2012). A Contraloría General de la República.
- Diputado Accorsi, Informar sobre el funcionamiento y sobre la distribución de los recursos del Programa de Reparación Integral en Salud (Prais), específicamente, informar los montos asignados y los montos gastados, indicando fecha y lugar del pago. (9088 de 08/11/2012). A Ministerio de Salud.
- Diputado Sandoval, Informe detallado de todos los gastos en que se hubiere incurrido con motivo del financiamiento de viajes al extranjero de consejeros regionales de esa Región de Aysén, en los últimos cuatro años, señalando los objetivos de tales viajes y los beneficios obtenidos por las respectivas comisiones integradas. Asimismo, detallar los montos involucrados en el próximo viaje a China que realizarán 10 consejeros regionales de ese Gobierno Regional de Aysén. (9094 de 09/11/2012). A intendenta de Región de Aysén.

- Diputado Squella, Informar el estado del reclamo de exclusión de cobertura de póliza N° 10333199, N° de documento 2012100131047, interpuesto el día 9 de octubre pasado por doña María Paulina Navarrete Purcell, en contra de la empresa “Banchile Seguros de Vida”, indicando la etapa de tramitación, la fecha de notificación a la entidad requerida y las resoluciones pronunciadas respecto del rechazo del cobro de beneficios contemplados en el seguro de salud catastrófico establecido en el contrato de 5 de abril de presente año, suscrito con la entidad referida en la ciudad de Santiago. (9113 de 12/11/2012). A Superintendencia de Valores y Seguros.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (95)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Araya Guerrero, Pedro	PRI	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Auth Stewart, Pepe	PPD	RM	20
Baltolu Rasera, Nino	UDI	XV	1
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Browne Urrejola, Pedro	RN	RM	28
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Calderón Bassi, Giovanni	UDI	III	6
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Cerda García, Eduardo	PDC	V	10
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Cornejo González, Aldo	PDC	V	13
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Chahín Valenzuela, Fuad	PDC	IX	49
De Urresti Longton, Alfonso	PS	XIV	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	XIV	53
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	14
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
García García, René Manuel	RN	IX	52
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Harboe Bascuñán, Felipe	PPD	RM	22
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Isasi Barbieri, Marta	IND	I	2

Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kort Garriga, Issa Farid	UDI	VI	32
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Marinovic Solo de Zaldívar, Miodrag	IND	XII	60
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Morales Muñoz Celso	UDI	VII	36
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Rincón González, Ricardo	PDC	VI	33
Rivas Sánchez, Gaspar	RN	V	11
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rosales Guzmán, Joel	UDI	VIII	47
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Espinoza, René	PDC	IX	50
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59
Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Sauerbaum Muñoz, Frank	RN	VIII	42
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PRI	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier Del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	PDC	V	15
Tuma Zedan, Joaquín	PPD	IX	51
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43

Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Vargas Pizarro, Orlando	PPD	XV	1
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Vilches Guzmán, Carlos	UDI	III	5
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	XIV	54
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3
Zalaquett Said, Mónica	UDI	RM	20

-Por contar con permiso constitucional, no asistió el diputado señor Enrique Accorsi Opazo.

-Estuvo presente el ministro secretario general de la Presidencia señor Cristián Larroulet Vignau.

-Diputados en misión oficial señores Roberto León Ramírez, Pablo Lorenzini Basso, Rosauro Martínez Labbé, Manuel Rojas Molina y Felipe Salaberry Soto.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PRI: Partido Regionalista de los Independientes. PC: Partido Comunista.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El acta de la sesión 93ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 94ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **LANDEROS** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO CON PREFERENCIA.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- ¿Habría acuerdo para tratar con preferencia, en el tiempo destinado a los proyectos de acuerdo, el que solicita establecer nuevas circunscripciones electorales y el que pide al Presidente de la República agilizar el trámite de reconocimiento de médicos especialistas españoles en nuestro país?

Acordado.

V. ORDEN DE DÍA**ESTABLECIMIENTO DE FERIADOS EN DÍAS DE SEPTIEMBRE Y ENERO QUE INDICA. Primer trámite constitucional.**

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara feriado que indica.

Diputado informante de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización es el señor Enrique Estay.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 8631-06, sesión 91ª de la presente legislatura, en 17 de octubre de 2012. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización. Documentos de la Cuenta N° 7 de este boletín de sesiones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **ESTAY** (de pie).- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización me ha encomendado informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que declara feriado que indica, originado en moción de los diputados señores Rincón, Becker, Ascencio, Browne, Cerda, Campos, García, Ojeda, Schilling y Ward.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, debo señalar, en lo sustancial, previo al análisis de la iniciativa, que la idea matriz es declarar feriado el viernes 17 de septiembre en aquellos años en que los días 18 y 19 del mismo mes recaigan en sábado y domingo, respectivamente, como, asimismo, el lunes 2 de enero, cuando el día 1 de ese mes corresponda a un domingo; que su artículo único es de quórum simple, y que el texto que se propone

fue aprobado, tanto en general como en particular -por tratarse de un artículo único-, con los votos de los señores Becker, Browne, Estay, Gutiérrez, don Romilio; Lemus, Ojeda, Rosales y Schilling. Además, se contó con la asistencia del diputado Rincón.

Los autores de la moción hacen presente que las Fiestas Patrias y el Año Nuevo constituyen las principales épocas para celebrar junto a la familia y los amigos, como, igualmente, un esperado momento para el descanso, al constituir feriados que influyen en el tiempo de esparcimiento de manera importante.

En ese orden de cosas, muchas personas se trasladan a distintas regiones del país, lo que implica recorrer considerables distancias para llegar a los distintos puntos de destino, traslados que gravitan de manera considerable en el turismo nacional interno, como dejan de manifiesto las cifras entregadas por la Subsecretaría de Turismo, las que en el año próximo pasado proyectaron un gasto de 260 millones de dólares y un desplazamiento de 3.400.000 personas en Fiestas Patrias.

Según los patrocinantes de la iniciativa, tales deseables efectos se ven considerablemente afectados al coincidir los días 18 y 19 de septiembre con un fin de semana o al recaer el 1 de enero en día domingo, puesto que las posibilidades de celebrar, de desplazarse o, simplemente, de descansar se reducen de manera notable para las personas y las familias.

A vía ejemplar, citan el caso de Fiestas Patrias de 2010, ocasión en que el 18 y 19 de septiembre cayeron en sábado y domingo, respectivamente, debido a lo cual se optó, mediante la ley N° 20.450, por declarar feriados tanto el 17 como el 20 de septiembre. A su vez, con el propósito de regular una situación similar, el artículo 35 bis del Código del Trabajo establece como feriado tanto el 17 de septiembre, al caer el 18 y 19 en martes y miércoles, respectivamente, como el 20 del mismo mes cuando tales fechas coincidan con miércoles y jueves. No

obstante, al no regular qué acontece cuando se produce el efecto que al caer en días martes y miércoles o miércoles y jueves existen, desde el punto de vista legal, tres días feriados, pues se suma el 17 o el 20. En cambio, al caer en fin de semana, en la práctica se produce un solo día feriado efectivo.

En lo que dice relación con el Año Nuevo, recuerdan lo ocurrido este mismo año, en el que el día festivo recayó en domingo, lo que produjo una merma considerable en el éxito de esa celebración.

Además de tales disposiciones legales, señalan que han existido otros proyectos de ley que, del mismo modo, han perseguido extender el tiempo que corresponde a esas fiestas, al presentarse los supuestos precitados. Sin embargo, el único que prosperó fue aquel que dio origen a la aludida ley N° 20.450, la cual -como se indicó- solo se refirió a las Fiestas Patrias correspondientes a 2010, lo que hará necesario que, de presentarse nuevamente la situación, otra vez se tendrá que debatir la materia, dándole una solución de carácter temporal.

Tales consideraciones llevaron a los autores de la moción a proponer que, de manera permanente, se declare que el 17 de septiembre sea feriado cuando los días 18 y 19 coincidan con sábado y domingo, y que, igualmente, al recaer el 1 de enero en domingo, el lunes siguiente también sea festivo.

Como consecuencia de lo expuesto con anterioridad, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación de la iniciativa sometida a su consideración, la cual, tal como señalé, fue aprobada en esa instancia por la unanimidad de sus miembros presentes, habida consideración, además, del carácter transversal de sus patrocinantes.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, el proyecto en debate es muy sencillo, pero tiene efectos importantes, pues pretende solucionar el problema de los feriados en los meses en los que se celebran las Fiestas Patrias y el Año Nuevo.

Para tal efecto, tal como lo señala la iniciativa, se propone declarar feriado el viernes 17 de septiembre cada año en que los días 18 y 19 del mismo mes recaigan en sábado y domingo, respectivamente, como, asimismo, el lunes 2 de enero cada vez que el 1 de ese mes corresponda a un día domingo. Esa es la proposición que aprobamos en la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización.

Lo que se busca es resolver un problema que se produce todos los años, para cuya solución se han presentado proyectos de ley que proponen declarar feriados los días siguientes o anteriores a Fiestas Patrias o Año Nuevo.

Hemos transformado una solución de carácter parcial en una de carácter permanente como una forma de hacer justicia, porque cuando los feriados de Fiestas Patrias o de Año Nuevo caen en día domingo, son menos los días que se pueden disfrutar, sobre todo, cuando se trata de festejar con la familia.

Este proyecto de ley no solo beneficia a la familia, sino también al turismo y a los estudiantes, porque se les da un día más de feriado. Esa es la razón por la cual la iniciativa recibió el apoyo transversal en la Comisión, la cual, en todo caso, ya tiene precedentes, pues se citan varias disposiciones legales relativas al tema que se han dictado a través del tiempo.

Entonces, para evitar que nos veamos envueltos nuevamente en una verdadera guerrilla de mociones y mensajes, como el que se presentó el 2010, que originó la ley N° 20.450,

que declaró feriado los días 17 y 20 de septiembre.

De tal manera que con esta moción habrá una solución definitiva a este respecto. Espero que alguien no vaya a presentar un proyecto para que sea feriado el día siguiente de los que considera esta iniciativa, aun cuando reconozco que los señores diputados y señoras diputadas están en su derecho para presentar todo tipo de iniciativas.

El proyecto es muy oportuno y, por lo tanto, los diputados han sido bastante ciertos e inteligentes al detectar el problema y adelantarse a él, mediante la presente iniciativa, porque siempre corregimos estas situaciones cerca de las fechas, lo que nos obliga a realizar una verdadera carrera para solucionar a tiempo el problema. Pero eso no va a ocurrir ahora.

Este es una especie de homenaje o reconocimiento al esfuerzo de las familias y también un aporte al turismo, porque está involucrado un gasto de alrededor de 260 millones de dólares, debido a que aproximadamente 3 millones y medio de personas viajan en esas fechas.

Finalmente, anuncio que votaré favorablemente este proyecto, por todos los efectos y significación que tiene para las personas que serán beneficiadas; además, lo hago en la lógica de solucionar el problema de manera permanente.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, quiero hacer un planteamiento más general respecto del tema de los feriados y, además, pido al Supremo Gobierno que cumpla sus compromisos.

En la última ocasión en que se discutió en esta Sala un proyecto que tenía relación con los feriados, a propósito de las Fiestas

Patrias, la señora ministra del Trabajo destacó la preocupación que tenía el Gobierno sobre esta fórmula un tanto dispendiosa que había en materia de feriados. Entonces, me parece que es el momento de legislar más globalmente sobre el tema, para lo cual quiero proponer dos instrumentos.

Hay un proyecto que se refiere a un banco de días, de forma tal que los trabajadores, como una manera de asimilar la situación a los seis días de permiso administrativo que tienen en el sector público, puedan contar con un banco de días anuales para utilizar a propósito de ciertas contingencias que hoy están establecidas en la ley y que permiten acogerse a ciertos permisos. El problema radica en que están vinculadas con esas contingencias y, en consecuencia, si se usan en su totalidad, en el evento de que alguien tuviera la totalidad de los eventos de más de 32 días, constituir un banco de días con el que pueda contar el trabajador del sector privado en el año. Al permitir utilizar una parte o la totalidad de ellos, porque constituyen un derecho del trabajador se avanzaría sustancialmente en dar una cierta formalidad al tema de los días feriados. De lo contrario, cada vez que se presenten contingencias especiales, tendremos que estar dispuestos a legislar al respecto, lo que me parece bien, porque tiene un fundamento y racionalidad, pero como criterio para generar condiciones que permitan a los trabajadores tener acceso a un derecho permanente en la anualidad, debiéramos avanzar en la idea de un banco de días.

Al respecto, existe un proyecto que se ha presentado. Es más, le hemos pedido al Gobierno que lo examine y que, incluso, lo califique con algún tipo de urgencia; no obstante, eso no ha ocurrido. Por eso, sería bueno que lo discutiéramos, para resolver en forma global esta situación.

Lo segundo que quiero señalar, en la misma idea, es que en Chile hay un conjunto de feriados que están asociados a cultos y

otros motivos que muchas veces implican cortes de semanas laborales.

Por ello, tal vez sería interesante -lo propongo como una idea a explorar, para lo que se necesita que el Gobierno tenga la gentileza de considerarlo- eliminar feriados durante el año y aumentáramos los días de vacaciones. Desde el punto de vista de la organización del descanso, tiene más sentido que el trabajador tenga más días de vacaciones y no feriados en semanas laborales.

Por ejemplo, si hoy tenemos siete, ocho o diez días de vacaciones, por el santo o santa que sea -no quiero menospreciar la santidad, algo tan necesario en este mundo-, tal vez tendría mucho más sentido vincularlo con el feriado de vacaciones, de modo tal que los trabajadores tengan más días de vacaciones en lugar de feriados puntuales a propósito de cierta divinidad, lo que, con todo el respeto que me merecen, no resuelven el problema del descanso, que finalmente debiera ser el bien a proteger.

Por ello, sin perjuicio de respaldar esta iniciativa, que tiene mucho sentido, me parece que también sería conducente -para no establecerlo como una contradicción- que viéramos de una vez por todas el proyecto sobre el banco de días, que le podría interesar, incluso, al empresariado, porque ordena el proceso y, además, mejora las vacaciones versus días festivos vinculados con acontecimientos que para algunos deben ser muy importantes.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Ricardo Rincón.

El señor **RINCÓN**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a quienes integran la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización por la aprobación unánime que le dieron a esta iniciativa, que no es solo del parlamentario que habla, sino que es transversal, de varios diputados que son nombra-

dos en el informe que la Comisión ha elaborado, entre los cuales figuran los diputados Marcelo Schilling, Germán Becker, Sergio Ojeda, Pedro Browne y otros que han patrocinado esta iniciativa que, como muy bien ha dicho el diputado informante, tiene por objeto solucionar lo que a nuestro juicio es un vacío.

Entonces, cuando el 18 y el 19 de septiembre coincidan con los martes y miércoles -así ocurrió este año-, el 17 será feriado. Es decir, tuvimos cinco días feriados: sábado, domingo, lunes, martes y miércoles. El próximo año, el 18 y el 19 caerán en miércoles y jueves y, por lo tanto, el 20 también será feriado; de manera que, nuevamente, tendremos cinco días feriados para las Fiestas Patrias.

Pero, cuando el 18 y el 19 de septiembre coincidan con los sábados y domingos, no se agrega feriado alguno, porque todos sabemos que todos los domingos son feriados. Ahora, como el sábado es un feriado a medias o un día a media máquina, por decirlo de una forma coloquial, nos parece que si el espíritu del legislador es que haya cinco días feriados, como ocurrió en 2012 y como también sucederá en 2013, cuando el 18 y el 19 caigan a mitad de semana, lo mínimo que podemos hacer es declarar feriado el viernes, cada vez que el 18 y el 19 coincidan con los sábados y domingos, respectivamente. Por lo demás, la Corporación así lo asumió a propósito de la celebración del Bicentenario, en 2010, oportunidad en que el Presidente Sebastián Piñera envió un mensaje para declarar feriado el viernes 20, porque no parecía lógico, existiendo leyes vigentes sobre la materia, que no se procediera de la misma forma para el Bicentenario. Para nosotros nos resulta lógico en cualquier circunstancia de que se trate.

Lo mismo ocurre con el 1 de enero, porque el Año Nuevo es, en esencia, una fiesta de traspase y, por lo tanto, si el 1 de enero coincide con el domingo, las personas que

se desplazan a la costa u otros lugares para juntarse con sus familiares y amigos están obligadas a regresar a las ciudades en las cuales residen durante la noche, precisamente después de los tradicionales abrazos, como ocurre en todo el mundo, porque es una fiesta mundial, con lo que comienza la celebración del Año Nuevo. Entonces, cuando el 1 de enero coincida con el domingo, resulta lógico no obligar a las personas a regresar a sus hogares, restringiéndoles la posibilidad de celebrar el Año Nuevo.

En este caso, el proyecto establece como norma general que el lunes 2 siguiente al domingo 1 sea feriado, y lo hacemos descontextualizándolo de las fechas y no encima de las mismas porque, cuando lo hemos hecho así, se nos ha dicho que eso es legislar muy rápido y que lo que buscamos, más bien, es lograr un efecto comunicacional y mediático y no establecer una regulación genérica y objetiva de los días feriados.

Por eso, los autores de la moción la hemos presentado ahora que estamos alejados de las fechas mencionadas, incluso por años, para establecer una norma general que regula adecuadamente la materia y que nos libera de la necesidad de tener que presentar mociones cada vez que se produzca el problema. En este contexto, la moción es transversal, puesto que fue suscrita por parlamentarios de diversos partidos -no solo de quien habla- y aprobada en forma unánime por la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, que recomienda a la Sala aprobarla en los mismos términos.

Por otra parte, comparto plenamente lo expresado por el diputado Osvaldo Andrade, en cuanto a que hay una discusión pendiente. Con el mismo colega estamos estudiando una iniciativa para abordar algunos de los temas que acaba de plantear. Creo que la Comisión técnica de la Corporación -es decir, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social- tiene un desafío que todos debemos resolver antes del término del actual período

legislativo. Por lo tanto, no puedo sino compartir lo que manifestó el colega, así como también la reflexión que hizo durante su intervención.

Consciente de que este proyecto equipara materias sobre las cuales ya hemos legislado -constituiría un error no hacer tal equiparación ni las correcciones que he mencionado-, solicito a los colegas que le den su aprobación unánime, basado en el hecho de que, más que producir divisiones, trata de buscar puntos de acuerdo. Es un reconocimiento que siempre trato de hacer a todos los parlamentarios por igual, porque siempre buscamos puntos de acuerdo, lo que nos une, más que lo que nos divide, lo que también es un mérito de la iniciativa.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra al diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, al revisar esta moción de los colegas Rincón, Becker, Ascencio, Browne, Cerda, Campos, García, Ojeda, Schilling y Ward, me da la impresión de que fue estudiada con detención, porque me hace mucha fuerza al compararla con la idea que planteó el diputado Osvaldo Andrade.

Quizás debiera haber dos o tres días más de vacaciones, posibilidad que en su oportunidad conversamos con la ministra del Trabajo y Previsión Social, cuando ella también se refirió al sentido que tenía la idea del ex ministro y actual diputado Osvaldo Andrade. La solución del problema es dar unos días más de vacaciones, porque implica más descanso.

Los fines de semana largos representan una gran oportunidad para el consumismo imperante en nuestro país y, posteriormente, generan problemas de caja a las familias. Como dije, al revisar esta iniciativa -que parece de toda lógica-, tengo la impresión de

que estamos forzando un cambio que no es bueno para las familias ni para un país al cual todavía le falta mucho para alcanzar el desarrollo.

Estos feriados son, lisa y llanamente, grandes oportunidades para las regiones que tienen un alto potencial turístico. No estamos discutiendo esa materia, pero me pregunto: ¿quiénes son los que en estos feriados viajan a la playa con tanto entusiasmo? Por cierto, las familias y los jefes de hogar piensan cómo van a financiar ese pequeño o gran viaje. El proyecto me remite a ese escenario, que me confunde un poco.

Ahora, como la moción también se refiere a las Fiestas Patrias, estoy de acuerdo con él. Asimismo, el inicio de un nuevo año es una de las ocasiones en que se produce un gran desplazamiento de personas, por lo que me parece adecuado agregar como día feriado el que propone la moción, porque ello permitirá que el regreso a las ciudades de origen no genere un caos, como ha ocurrido en algunos años. De hecho, suele ocurrir durante los fines de semana largos.

También es interesante hacer notar que los funcionarios públicos -para agregarle contenido al proyecto-, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Administrativo, suspenden su jornada laboral al mediodía del 17 de septiembre y del 24 y 31 de diciembre de cada año. Esto justifica un poco más el objetivo que buscaban sus autores. En todo caso, yo lo habría estudiado un poco más, para analizar la inclusión de la idea planteada por el diputado Andrade.

Por lo tanto, como el proyecto regulará los días feriados de Fiestas Patrias y Año Nuevo, lo voy a votar favorablemente. Sin embargo, debo hacer notar las desigualdades existentes en el país y que todavía no se corrigen, en cuanto a entregar beneficios económicos que permitan a las personas efectuar viajes durante los fines de semana largos. Los chilenos están endeudados, gracias a que están insertos en un sistema consumista que es preocupante; por lo

mismo, no debemos agregar otras tentaciones que, más temprano que tarde, tendremos que lamentar. Pero -reitero-, tratándose solo de Fiestas Patrias y de Año Nuevo, anuncio que voy a aprobar el proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Germán Becker.

El señor **BECKER**.- Señor Presidente, este proyecto es muy sencillo y transversal, pues sus autores, los diputados Rincón, Ascencio, Browne, Cerda, Campos, García, Ojeda, Schilling, Ward y quien les habla, representan a distintos sectores políticos.

En el fondo, esta iniciativa busca regularizar una situación que se produce cada siete años y que genera polémica en el Congreso Nacional, debido a que algunos diputados manifiestan su interés por otorgar más días de descanso a los trabajadores del país cuando el 18 y 19 de septiembre caen en sábado y domingo, respectivamente.

Efectivamente, el proyecto llegó hace poco a la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización, y lo tramitamos en tiempo récord, en un momento en que no hay polémica por el tema.

La idea central del proyecto es que cuando el 18 y 19 de septiembre correspondan a sábado y domingo, respectivamente, el viernes 17 también sea feriado. Ello me parece de toda lógica, porque no es bueno discutir cada siete años qué va a pasar cuando se produzca esa situación. Ya se discutió en 2003, y me acuerdo que hubo mucha polémica porque algunos diputados sugerían no sólo agregar un día adicional, sino dos; en 2010 pasó lo mismo, y por ser el año que celebramos el Bicentenario de nuestro país, se agregaron como feriados los días 17 y 20 de septiembre.

Por lo tanto, este proyecto regulariza el tema, y no deberían generarse -espero- más discusiones al respecto.

Además, se agregó que cuando el día 1 de enero sea domingo, el lunes 2 de enero también sea feriado, de modo de facilitar el retorno a sus hogares de quienes salen para esa fecha, especialmente de quienes viajan hacia la Quinta Región.

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización aprobó en forma unánime el proyecto, que cuenta con el apoyo de todos los sectores políticos y, por supuesto, de la bancada de Renovación Nacional, que también lo votará favorablemente.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, me parece adecuado este proyecto.

Efectivamente, los trabajadores necesitan descansar, pero ese descanso debe ser efectivo, no como esos descansos “mentirosos”, esos feriados en los que, por ejemplo, los trabajadores de los *malls* y de otras actividades deben seguir trabajando y no tienen la posibilidad de compartir con sus familias, que es la idea de las fiestas de Navidad y de fin de año.

Me parece importante que los trabajadores puedan descansar efectivamente, porque para nadie es un misterio que en la medida en que el trabajador descansa, se siente bien y feliz, produce mucho más. En estos casos, siempre escuchamos el alegato de los empresarios, a los que no les gusta perder nada, pero ellos sí viajan fuera de Santiago o de sus ciudades de origen, pero, sin embargo, sus trabajadores tienen que seguir trabajando en sistema de turnos. Aunque les paguen un poco más, hay una cierta explotación de esos trabajadores. Los empresarios ganan y los trabajadores pierden.

Por eso, este proyecto es adecuado, para no seguir discutiendo cada cierto tiempo si se declara feriado o no un día en particular.

Insisto en que los feriados le hacen bien al país, porque le hacen bien a los trabajadores, ya que necesitan descansar. Lo importante es que las personas trabajen para vivir y no vivan para trabajar.

Nuestra vida debe tener ratos de ocio, ratos para compartir con la familia, para relajarse. ¡Ésa es la vida! La vida no es estar veinticuatro horas trabajando y produciendo. Cuando la vida se acaba nos preguntamos ¿qué sacamos con producir tanto, si no vivimos la vida?

Por eso, me amparo en este último concepto para decir que estoy absolutamente de acuerdo con el proyecto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que declara feriados los días que indica.

Hago presente a la Sala que la iniciativa contiene normas de ley simple o común y que la Comisión recomienda aprobar la idea de legislar.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 3 votos. Hubo 5 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasesa Nino; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D'Albora Adriana; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rincón González Ricardo; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Tarud Daccarett Jorge; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Tuma Zedan Joaquín; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Macaya Danús Javier; Silva Méndez Ernesto; Ulloa Aguillón Jorge.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Burgos Varela Jorge; Kort Garriga Issa; Harboe Bascuñán Felipe; Sandoval Plaza David; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, también se declara aprobado en particular.

Despachado el proyecto.

AUMENTO DEL NÚMERO DE PATROCINANTES DE UNA MOCIÓN. Modificación del artículo 65 de la Constitución Política de la República. Primer trámite constitucional.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde conocer, en primer trámite constitucional, el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, que modifica el artículo 65 de la Constitución Política de la República, para aumentar el número de patrocinantes de una moción.

Diputado informante de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia es el señor Cristián Monckeberg.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 8427-07, sesión 52ª de la presente legislatura, en 10 de julio de 2012. Documentos de la Cuenta N° 11.

-Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. Documentos de la Cuenta N° 6 de este Boletín de Sesiones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado informante.

El señor **MONCKEBERG**, don Cristián (de pie).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, paso a informar el proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 65 de la Carta Fundamental, para aumentar el número de patrocinantes de una moción.

De conformidad con los fundamentos planteados por los autores de la moción, el constituyente de la época aleatoriamente dispuso que el número de patrocinantes de una iniciativa parlamentaria debía ser de cinco en el caso de los senadores y de diez en el de los diputados, teniendo presente, al efecto, que el Senado poseía un número menor de integrantes -en aquel momento un poco más de un tercio de la Cámara de Diputados-, ya que existían los denominados senadores designados o institucionales.

En esa época había 48 senadores; en la actualidad la cifra se reduce a 38, pero sigue siendo cinco el número máximo de mocionantes en el Senado.

La situación anterior fue consecuencia de las reformas constitucionales que redujeron el número de senadores, de modo que la cantidad máxima de parlamentarios que pueden patrocinar una moción representa el 14 por ciento del Senado y el 8 por ciento de la Cámara de Diputados, esto es, diez diputados, de ciento veinte.

Lo anterior no se condice con la situación actual por cuanto en esta Corporación existe una representación mayor de sectores políticos que en el Senado, de manera que, muchas veces, una iniciativa parlamentaria que cuenta con el amplio apoyo de la mayoría de los sectores que integran la Cámara, solo es patrocinada por los diputados que integran las bancadas mayoritarias, en razón de la restricción que establece el artículo 65 de la Constitución Política de la República.

En consecuencia, estiman que lo lógico, en esta materia, sería establecer un mayor equilibrio entre ambas Cámaras, ya que al aumentar el número máximo de diputados patrocinantes de la forma que se propone, las mociones podrían ser firmadas por el 12 por ciento del total de integrantes de esta Corporación, con lo cual se acortaría la brecha respecto del ya citado 14 por ciento del Senado.

La Comisión, luego de analizar la situación, estimó, por la unanimidad de sus inte-

grantes presentes, que la cantidad de diputados establecida en el artículo 65 de la Constitución resultaba suficiente para reflejar la pluralidad existente en la Cámara, sin perjuicio, además, de considerar que exigir un número muy elevado de patrocinantes para una iniciativa, significaría inhibir el debate en la Sala, más allá de lo que se refleje en la comisión. Asimismo, esta medida afectaría la posibilidad de realizar un examen objetivo de los méritos de la moción, por cuanto serían muchos los parlamentarios que ya habrían tomado parte en una determinada posición o idea que se va a transformar en moción.

En consecuencia, dado los argumentos señalados, la Comisión propone rechazar la idea de legislar.

Es todo cuanto puedo informar.
He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, como coautor del proyecto, lamento el resultado del informe que evacuó la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, instancia que rechazó la idea de legislar por unanimidad.

A veces, los diputados queremos que en materia legislativa se nos considere de igual forma que a los senadores. En ocasiones, criticamos algunas posiciones porque nos sentimos menoscabados en cuanto a nuestros deberes de legislar o fiscalizar.

Lo que plantea la iniciativa es un pequeño gran ejemplo sobre el particular. Por eso, deberíamos tomar en cuenta su contenido de fondo.

Las modificaciones introducidas a nuestra Carta Fundamental redujeron el número de senadores, de modo que la cantidad máxima de parlamentarios que pueden patrocinar una moción representa el 14 por

ciento del Senado y el 8 por ciento de la Cámara de Diputados. Es un pequeño gran detalle que nos produce un menoscabo.

Como sabemos, el número de integrantes de nuestra Corporación es mayor que el del Senado y tenemos representación de un mayor número de fuerzas políticas.

El proyecto no propone que nos igualemos al Senado, sino, simplemente, que acerquemos la proporcionalidad en el patrocinio de una moción, por la vía de llegar al 12 por ciento del total de diputados.

Lamento que seamos pocos los diputados que estamos presentes en la Sala. Sé que los demás están en sesiones de comisiones.

Reitero, deberíamos fijarnos en que nuestra Cámara es superior en número de parlamentarios y en que posee mayor representatividad de las fuerzas políticas del país. Por ello, no he quedado conforme con el informe que rindió el colega Cristián Monckeberg, porque nos hace sentirnos venidos a menos.

En este Hemiciclo hay partidos políticos que no están representados en el Senado. Por tanto, aquí hay mayor proporción de representatividad política, porque esta es una cámara política. Eso es lo que deberíamos valorar. No debemos sentir que somos muchos o que hay diputados en demasía, porque cuando llega el minuto de comentar esta situación, decimos que tenemos menos poder en la fiscalización, que el Senado ocupa lugares que nos corresponden, etcétera.

Desde mi punto de vista, me parece que la Comisión de Constitución rechazó esta iniciativa sin mucho fundamento, incluso, cuando había menos diputados que la mitad de los integrantes de la misma. Ese es otro detalle que quiero hacer notar al Presidente de esa Comisión. Por ello, esa decisión debería ser revisada por esta Sala, a fin de permitir la tramitación de esta reforma que, en ningún caso, incidirá en el resultado final de los proyectos. Ese no es el punto, ya que 15 diputados no representan ni siquiera el

mínimo que se requiere para aprobar una iniciativa legal de quórum simple.

Reitero, el resultado de la comisión técnica debe ser revisado. Llamo a los colegas a revisar su votación. A los diputados que recién conocen el proyecto, les pido que tengan en cuenta esa situación. Se trata de lo que somos: la cámara política del Congreso Nacional.

Por lo expuesto, reitero mi apoyo a esta iniciativa y llamo a los colegas a que se sumen a este respaldo, porque se trata de la Cámara de Diputados.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción, que modifica el artículo 65 de la Constitución Política de la República, para aumentar el número de patrocinantes de una moción.

Hago presente a la Sala que, por tratarse de una iniciativa de reforma constitucional, para su aprobación se requiere el voto afirmativo de 71 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 51 votos. Hubo 10 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Becker Alvear Germán; Browne Urrejola Pedro; Chahín Valenzuela Fuad; Edwards Silva José Manuel; González Torres Rodrigo; Jaramillo Becker Enrique; Macaya Danús Javier; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Ojeda Uribe Sergio; Rincón González Ricardo; Silber Romo Gabriel; Torres Jeldes Víctor; Vallsespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Vidal Lázaro Ximena.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Auth Stewart Pepe; Baltolu Rasera Nino; Barros Montero Ramón; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Castro González Juan Luis; Cerda García Eduardo; Ceroni Fuentes Guillermo; Cornejo González Aldo; De Urresti Longton Alfonso; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; Kort Garriga Issa; Godoy Ibáñez Joaquín; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Isasi Barbieri Marta; Rosales Guzmán Joel; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Farías Iván; Pacheco Rivas Clemira; Pérez Lahsen Leopoldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rivas Sánchez Gaspar; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Santana Tirachini Alejandro; Sauerbaum Muñoz Frank; Schilling Rodríguez Marcelo; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Ulloa Aguillón Jorge; Van Rysselberghe Herrera Enrique; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Andrade Lara Osvaldo; Delmastro Naso Roberto; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Lemus Aracena Luis; Montes Cisternas Carlos; Pascal Allende Denise; Tarud Daccarett Jorge.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES. (Preferencia).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 774.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 774, de los diputados señores De Urresti, Torres, Araya, Ojeda, Díaz, Auth; Espinoza, don Fidel, y Campos, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Oficiar al director nacional del Servicio Electoral, señor Juan Ignacio García, con el objeto de que entregue una respuesta sobre la factibilidad técnica de establecer nuevas circunscripciones electorales en diferentes zonas del país, en territorios con identidad propia que cuentan con una cantidad importante de habitantes y se encuentran muchas veces alejados de los centros más poblados, como las capitales regionales.

2. Oficiar a su excelencia el Presidente de la República, a fin de que, conforme con sus atribuciones, haga llegar al Congreso Nacional un mensaje que permita la creación de nuevas circunscripciones electorales que plasmen la verdadera representatividad de los territorios, agrupando estas nuevas áreas geográficas según intereses e identidades en común.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI**.- Señor Presidente, en las últimas elecciones hubo una baja sustancial en el número de votantes. Una de las causas de esa situación fue precisamente la inexistencia de circunscripciones electorales en determinadas zonas, es decir, de recintos donde pudieran votar los ciudadanos que viven alejados del núcleo urbano principal en el que generalmente se realizan las votaciones.

Junto con otros parlamentarios hemos solicitado al Servicio Electoral que amplíe las circunscripciones electorales en distintas zonas, como Valdivia, que pertenece al distrito que represento en esta Cámara, de modo que se pueda votar en la costa valdiviana. Es también el caso de otras comunas que tienen importantes núcleos rurales de población. Esa medida debe ser tramitada por el Servicio Electoral.

Es importante dar una señal desde el Congreso Nacional en orden a que se creen dichas circunscripciones. De esa forma se dará identidad territorial a cada uno de los lugares de votación y la posibilidad de desplazamiento a quienes ejercerán su voto. Debemos buscar todas las fórmulas para que no sean un impedimento el traslado, el desplazamiento y la contratación de buses, que en algunas ocasiones es gestionada por el Ministerio del Interior y, en otras, por el municipio o particulares. Ello atenta contra un proceso democrático en el que se requiere tener la mayor cantidad de votantes.

El caso puntual de Valdivia está siendo analizado por el Servicio Electoral. Es necesario contar con una circunscripción electoral en la costa valdiviana, especialmente en Paillaco, Reumén y Pichirropulli, al igual que en muchas otras comunas a lo largo del país.

Por lo expuesto, es importante aprobar el proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 4 votos. Hubo 2 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Andrade Lara Osvaldo; Araya Guerrero Pedro; Becker Alvear Germán; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Kort Garriga Issa; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Rosales Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Monckeberg Díaz Nicolás; Muñoz D'Albora Adriana; Nogueira Fernández Claudia; Ojeda Uribe Sergio; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor; Vallespín López Patricio; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Von Mühlenbrock Zamora Gastón.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Arenas Hödar Gonzalo; Baltolu Rasera Nino; Marinovic Solo De Zaldívar Miodrag; Recondo Lavanderos Carlos.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Melero Abaroa Patricio; Pérez Lahsen Leopoldo.

AUTORIZACIÓN DE INGRESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS AL PAÍS. (Preferencia).

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la parte dispositiva del proyecto de acuerdo N° 776.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 776, de los señores Verdugo; Pérez, don Leopoldo, Venegas; de la señora Isasi, doña Marta; de los señores García, Bobadilla, Browne, Delmastro y Monckeberg, don Nicolás, que en su parte dispositiva señala lo siguiente:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, en virtud de sus atribuciones legales y reglamentarias, pueda generar los mecanismos necesarios para permitir la llegada de médicos especialistas provenientes de España, así como la práctica y el ejercicio de la profesión en Chile, especialmente en el sector público de la salud. De esta forma, se espera terminar con el déficit de especialistas que hoy presentan varias regiones del país y que según el Banco Mundial ascendería a 1.500 especialistas.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Germán Verdugo.

El señor **VERDUGO**.- Señor Presidente, una de las mayores dificultades que enfrenta

la salud pública en nuestro país es precisamente la falta de médicos especialistas. Ese déficit ha llevado a generar listas de espera inadmisibles en las enfermedades AUGE y no AUGE. El déficit de especialistas más dramático se ha verificado en las regiones extremas del país. Una de las explicaciones que se da es la falta de incentivo que manifiestan los médicos para emigrar a esas regiones. Un estudio del Banco Mundial ha indicado que existe un déficit de 1.500 especialistas en el país, por lo que se requiere tomar acciones urgentes y en profundidad.

El Ministerio de Salud inició un plan de financiamiento de becas con compromiso de retorno para incrementar el monto destinado a la formación de 15 mil millones de pesos en 2010 a 45 mil millones de pesos para 2013. Es decir, el fondo destinado a ese fin se ha triplicado en pocos años. Dicho plan ha permitido comenzar la formación de cerca de 2.200 médicos de diversas especialidades, de acuerdo con las necesidades de las distintas regiones del país. No obstante, se estima que tardaremos a lo menos tres años en solucionar la brecha existente en la actualidad. Por lo tanto, se hace imperioso traer a médicos de países de reconocida calidad en la formación de la medicina, como es el caso de España.

Durante muchos años, la disponibilidad de médicos especialistas provenientes de España significó una oportunidad única para contar con más y mejores médicos. En efecto, en épocas anteriores numerosos médicos españoles viajaron a nuestro país para ejercer como especialistas, en virtud de un convenio de colaboración y revalidación de títulos entre ambas naciones. No obstante, el plazo de aplicación de ese acuerdo expiró hace una década, lo que ha impedido la revalidación automática de los títulos universitarios entre los nacionales de ambos países.

A través del convenio internacional "Hipólito Unanue", Chile ha contado con destacados especialistas médicos uruguayos, ecuatorianos y de otros países, lo que ha

servido para paliar de alguna forma el término del mencionado convenio internacional con España, aunque solo de manera parcial. Hoy, fruto de la situación por la que atraviesa ese país, ha surgido una nueva oportunidad para especialistas españoles de la medicina, quienes espontáneamente han demostrado interés por ejercer su práctica profesional en nuestro país, debido a la calidad institucional de la medicina en Chile, como también a la alta cesantía que experimenta el rubro de la salud en España.

Por lo tanto, solicito a la Sala que apruebe el proyecto de acuerdo, a fin de tener la posibilidad de resolver uno de los problemas más graves que estamos sufriendo en el sector salud.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jorge Burgos.

El señor **BURGOS**.- Señor Presidente, simplemente quiero felicitar la idea planteada por el diputado Germán Verdugo, porque va en el sentido correcto de colaborar en la solución de un problema en materia de salud que nos preocupa, cual es la falta de especialistas.

El diputado René Saffirio me comentó que hace algún tiempo en la Novena Región de La Araucanía se pudo atender una situación muy compleja, desde el punto de vista de la cantidad de casos, que afectaba a pacientes con labio leporino. En esa ocasión, se avanzó mucho en bajar los índices de esa patología gracias a la presencia de especialistas. Sin embargo, después hubo algunas dificultades en continuar esa gestión debido a la ausencia de convenios médicos.

Por ello, en nombre de varios diputados demócratacristianos y mío, anuncio que apoyaremos esta buena iniciativa del diputado Germán Verdugo.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, Chile estableció un sistema que permite a cualquier médico, incluso a los provenientes de España, de Cuba, de Argentina, de Uruguay o de otra nación, ejercer la profesión en nuestro país solo si se acredita y rinde el examen médico nacional, como lo hacen todos los médicos chilenos.

Entiendo la necesidad de aumentar la dotación de médicos especialistas en nuestras regiones; en efecto, hay una enorme falta de aquellos en el distrito que represento. En ese sentido, me parece razonable invitar a médicos especialistas de otros países a que vengan a Chile. Pero no es posible aceptar que ejerzan la profesión en nuestro país sin rendir los exámenes que todos los médicos deben dar, por una razón muy simple: el Estado debe garantizar que esos colegas tienen las capacidades y los conocimientos adecuados para ejercer en Chile.

En la Cámara de Diputados llegamos a un acuerdo, mediante una indicación que presentamos con el diputado Sergio Aguiló, en orden a permitir que los médicos, solo con dar el examen médico nacional, aunque sean de otros países, pudieran ser acreditados para trabajar en Chile.

Por lo tanto, es posible que vengan médicos de España, donde se forma muy bien a los médicos; de Cuba, donde también se les forma muy bien; o de cualquier lugar del mundo, en la medida en que se acrediten con los conocimientos y las capacidades para desarrollar su actividad profesional en Chile. Eso significa que deben rendir el examen médico nacional. Esa es la condición que permite validar a los colegas para que trabajen en nuestro país. Y no solo a los colegas extranjeros, sino que también a los que son formados en Chile, porque el Estado debe

asegurar que los médicos que egresan de las universidades privadas y públicas tengan las capacidades necesarias para desarrollar su profesión.

Me parece que el proyecto de acuerdo tiene una muy buena intencionalidad, pero desde el punto de vista legal y de los principios que amparan a nuestra sociedad, requiere que se le agregue ese elemento básico: que los médicos sean acreditados para ejercer la profesión en Chile. Ello permitirá que cualquier profesional de esta área venga a nuestro país a desarrollar la actividad médica.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Para impugnar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, coincido con lo que plantea el diputado Alberto Robles, en el siguiente sentido.

Hace algunos años, en Chile existía el Convenio Andrés Bello, que permitía que profesionales de determinados países, como Uruguay, Ecuador y España, ejercieran libremente su profesión en Chile. Sin embargo, en el último tiempo, y a propósito de algunas experiencias ocurridas no sólo en el ámbito de la medicina, sino también en la obtención de títulos relacionados con otras carreras profesionales, se han generado complicaciones que ha llevado a la necesidad de establecer parámetros para evaluar si los profesionales extranjeros pueden ejercer su profesión en nuestro país.

En Chile se ha avanzado progresivamente para que los médicos formados en el país cuenten al menos con dos líneas de acreditación. En primer lugar, las escuelas de medicina en que estudiaron la profesión deben estar debidamente acreditadas. De hecho, estas fueron las primeras que lograron acreditarse e impulsaron esa obligación para

garantizar una educación de calidad. En segundo lugar, se estableció un sistema único de evaluación nacional, denominado Examen Médico Nacional.

Entiendo el objetivo y el lineamiento del proyecto de acuerdo. Sin embargo, es bueno clarificar que en la actualidad cualquier profesional del área médica, proveniente de cualquier país del mundo, puede ejercer su profesión en Chile, siempre y cuando se someta a los mismos sistemas de acreditación que rigen para los profesionales chilenos. No podemos volver a la situación que ocurría con el Convenio Andrés Bello, en el cual se establecía que por el solo hecho de contar con un título, una persona podía ejercer su profesión, con lo cual no se daban garantías a la población de que se entregaría una atención de calidad.

Por lo expuesto, votaré en contra del proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 7 votos. Hubo 3 abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Bobadilla Muñoz Sergio; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Hoffmann Opazo María José; Rosa-

les Guzmán Joel; Macaya Danús Javier; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Norambuena Fariás Iván; Ojeda Uribe Sergio; Pérez Lahsen Leopoldo; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Ulloa Aguillón Jorge; Vallespín López Patricio; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Castro González Juan Luis; González Torres Rodrigo; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Robles Pantoja Alberto; Teillier Del Valle Guillermo; Torres Jeldes Víctor.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Espinosa Monardes Marcos; Gutiérrez Gálvez Hugo; Muñoz D'Albora Adriana.

AUMENTO DE BECAS EN GERIATRÍA COMO SUBESPECIALIDAD MÉDICA.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- El señor Prosecretario dará lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **LANDEROS** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 674, de los señores Sandoval, Rojas, Vilches, Letelier, Pérez, don Leopoldo y Kort; de las señoras Cristi, doña María Angélica y Zalaquett, doña Mónica; del señor Espinosa, don Marcos, y de la señorita Sabat, doña Marcela, que en su parte resolutive señala:

La Cámara de Diputados acuerda:

1. Instruir al Ministerio de Salud para que dentro de un tiempo prudente se otorgue mayor cantidad de becas para subespecialidad médica.

2. Con un mayor número de becas en área geriátrica el país se hace cargo de una situación demográfica real, de manera responsable y anticipada, en donde a los adultos mayores se les garantiza un nivel adecuado de atención, cuidado y prevención.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Ofrezco la palabra para apoyar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra para impugnarlo.

Ofrezco la palabra.

En votación

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay *quorum*.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Castro González Juan Luis; Cristi Marfil María Angélica; Chahín Valenzuela Fuad; Delmastro Naso Roberto; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; González Torres Rodrigo; Gutiérrez Gálvez Hugo; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Jarpa Wevar Carlos Abel; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Robles Pantoja Alberto; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Teillier Del Valle Guillermo; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Xime-

na; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se va a repetir la votación.

-Repetida la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- No hay *quorum* nuevamente.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Browne Urrejola Pedro; Burgos Varela Jorge; Castro González Juan Luis; Chahín Valenzuela Fuad; Edwards Silva José Manuel; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; González Torres Rodrigo; Harboe Bascuñán Felipe; Hernández Hernández Javier; Lemus Aracena Luis; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Díaz Nicolás; Morales Muñoz Celso; Nogueira Fernández Claudia; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Pascal Allende Denise; Pérez Lahsen Leopoldo; Saa Díaz María Antonieta; Saffirio Espinoza René; Sandoval Plaza David; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Vargas Pizarro Orlando; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Vilches Guzmán Carlos; Ward Edwards Felipe; Zalaquett Said Mónica.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- La votación del proyecto de acuerdo queda pendiente para la siguiente sesión ordinaria.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:
<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VI. INCIDENTES

RECONSIDERACIÓN DE DEMOLICIÓN DE ESTADIO FERROVIARIO. Oficios.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Felipe Harboe.

El señor **HARBOE**.- Señor Presidente, quiero manifestar mi preocupación por lo que está ocurriendo en el límite de las comunas de Santiago y Estación Central, en particular en el barrio San Eugenio, donde se encuentra ubicado el histórico Estadio Ferroviario, también conocido como San Eugenio, que albergó durante muchos años a clubes deportivos de ambas comunas para que realizaran actividades deportivas.

El terreno pertenece a la Empresa de Ferrocarriles del Estado, manejado a través de su filial inmobiliaria Invia.

Lamentablemente, la presente administración de la Empresa de Ferrocarriles del Estado ha señalado que el terreno donde se encuentra ubicado el estadio no es rentable, por lo que lo ha declarado prescindible, echando por la borda más de 80 años de historia del estadio del barrio San Eugenio, que, además, es una zona típica. La determinación se ha tomado con el acuerdo del alcalde de Estación Central, señor Rodrigo Delgado.

Es cierto que el estadio se ubica en la comuna de Estación Central, pero solo una calle lo separa de la comuna de Santiago, que es la que represento.

Por lo expuesto, pido que se oficie al ministro de Transporte y Telecomunicaciones y al director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, para pedirles que dejen sin efecto la demolición del Estadio Ferroviario, toda vez que significará una afectación al patrimonio histórico y arquitectónico de la comuna y al club deportivo allí albergado, que cuenta con más de 50 años de existencia.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INCORPORACIÓN DE POBLADORES DE COMITÉ DE VIVIENDA DE YUNGAY A CATASTRO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Oficios.

El señor **HARBOE**.- En segundo lugar, quiero hacer presente una situación que está ocurriendo en la comuna de Yungay, Región del Biobío.

La semana pasada, junto con el diputado Carlos Abel Jarpa, concurrimos a una reunión con el gerente inmobiliario de la empresa Invia para hacer presente una situación bastante delicada, relacionada con la ocupación de uno de los ramales de la línea férrea por parte de algunos pobladores sin casa, línea que ha estado abandonada por más de treinta años.

Por lo tanto, hemos manifestado la necesidad de incorporar, dentro del catastro de campamentos que lleva el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a ese grupo de pobladores que se está organizando en un comité de vivienda. Quiero hacer presente que tuvimos una buena recepción de la autoridad del Invia, pero es importante formalizar la situación de esas personas.

Por lo anterior, solicito que se oficie al director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y al ministro de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de que se incorpore en el catastro de Comités de Allegados de Aldeas y Campamentos a los pobladores del comité de vivienda que recientemente han ocupado las líneas del tren de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en la comuna de Yungay, Región del Biobío.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con la adhesión del diputado Carlos Abel Jarpa y de diputados que así lo manifiestan.

ACTIVACIÓN DE TRATADO DE DOBLE TRIBUTACIÓN CON AUSTRALIA. Oficio.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo del Partido por la Democracia, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Partido Regionalista Independiente, tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG**.- Señor Presidente, agradezco al Comité Regionalista Independiente que me haya cedido su tiempo.

En primer lugar, solicito que se oficie al Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que acelere la aprobación del Tratado de Doble Tributación con Australia. Ese país mantiene grandes inversiones en Chile. Recientemente, tuve la oportunidad de visitarlo junto con el Presidente de la República, ocasión en que pude constatar que hay muchas empresas australianas que están esperando ese tratado, con el fin de materializar importantes inversiones en nuestro país.

Por lo tanto, solicito que, con toda diligencia posible, el Ministerio de Relaciones Exteriores acelere los trámites para que dicho tratado comience a regular a la brevedad las relaciones tributarias entre ambos países. Ese instrumento no solo beneficiará a los inversionistas australianos en Chile, sino también a los nacionales que invierten en Australia.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

TRASPASO DE ESCUELAS RURALES DE LA COMUNA DE PORTEZUELO A SISTEMA MUNICIPALIZADO DE EDUCACIÓN. Oficio.

El señor **SABAG**.- En segundo lugar, solicito que se oficie al Ministerio de Educación por lo siguiente.

En la comuna de Portezuelo, provincia de Ñuble, región del Biobío, la Fundación Educativa San Bartolomé, dependiente del Obispado de Chillán, ha manifestado su intención de abandonar la calidad de sostenedor que le asiste respecto de las escuelas Alonso de Ercilla, del sector El Sauce, y Santa Teresita, del sector Buenos Aires. De concretarse esa medida, ambos sectores rurales se verán afectados por el cierre de esas escuelas que cuentan con toda una tradición. De hecho, la escuela El Sauce cumple hoy ciento dos años de existencia y, con dolor, los apoderados y los niños advierten su cierre.

Por lo tanto, solicito que se oficie al Ministerio de Educación, a fin de que, a través del sistema municipalizado de educación, se haga cargo de esos establecimientos ubicados en sectores rurales de no fácil acceso y que mantenga su funcionamiento para tranquilidad de las familias de la zona. Sabemos que la educación es un derecho de todos los chilenos y los niños de escasos recursos de la comuna de Portezuelo merecen la continuidad de sus estudios en el lugar donde hoy se ubican sus escuelas rurales.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

RECURSOS PARA REPARACIÓN DE RECINTO PENITENCIARIO DE LA COMUNA DE SAN CARLOS. Oficio.

El señor **SABAG**.- Finalmente, solicito que se oficie al Ministerio de Justicia, con el fin de que en el proyecto de Ley de Presupuestos, en actual discusión, se destinen mayores recursos para reparar el recinto penitenciario de la comuna de San Carlos, que se ha distinguido como un modelo a nivel nacional para la rehabilitación de personas privadas de libertad.

Ese recinto sirvió, incluso, para mitigar el efecto de la destrucción de la cárcel de Chillán, con ocasión del último terremoto,

por lo que merece todo nuestro respeto y buenas calificaciones.

Por lo tanto, esperamos que se aumenten los recursos para reparar dicha cárcel, la que no se encuentra en muy buenas condiciones por efectos del último terremoto.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE VENTA ATADA DE COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE LA ARAUCANÍA. Oficios.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, tiene la palabra el diputado René Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, la Compañía General de Electricidad, que tiene la concesión de la distribución eléctrica en buena parte de la región de La Araucanía, constituyó una empresa filial llamada Novatel que, a su vez, creó una tarjeta de crédito denominada Contigo. A través de esta tarjeta, CGE Distribución -empresa de distribución eléctrica- vende artefactos, productos de línea blanca y electrodomésticos, a través de su base de datos exclusiva que posee de sus clientes en La Araucanía.

Hay que hacer presente que, evidentemente, esas empresas no tienen competencia en la región como distribuidoras de electricidad.

Señor Presidente, junto con el diputado Jorge Burgos nos hemos percatado de que a los clientes de CGE Distribución, que mantienen una deuda con la empresa Novatel por productos adquiridos mediante la tarjeta de crédito Contigo, cuyo detalle aparece en las mismas cuentas de consumo eléctrico, no se les permite pagar separadamente ese consumo de los productos adquiridos, y de que

si no lo hacen, les cortan el suministro de energía eléctrica.

En primer lugar, la venta de electrodomésticos y otros no está dentro del giro de la concesión de las empresas eléctricas.

En segundo lugar, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras ha sido categórica al señalar que están prohibidas las ventas atadas y que hay un principio jurídico básico que señala que “a la misma razón, la misma disposición.”. Como no lo pueden hacer los bancos, las empresas distribuidoras de electricidad están utilizando el mismo expediente, violando flagrantemente la ley que otorga la concesión eléctrica y que afecta la libre competencia.

Por ello, junto con el diputado Burgos solicitamos que se oficie al superintendente de Servicios Eléctricos para que informe respecto de la situación que he denunciado.

Asimismo, que se oficie al Servicio Nacional del Consumidor, con el objeto de que asuma la representación de los consumidores afectados en este proceso y haga las indagaciones que se requieran para terminar con este abuso.

Pido que se envíe copia del oficio al ministro de Energía, señor Jorge Bunster, y al ministro de Economía, señor Pablo Longueira, respectivamente, a fin de que emitan a esta Cámara su opinión respecto de lo que ocurre con los consumidores de CGE Distribución en La Araucanía.

Hace algún tiempo, se generó la misma situación en la ciudad de Puerto Montt. El hecho fue denunciado y se suspendieron las ventas atadas. Espero que suceda lo mismo en este caso.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

OTORGAMIENTO DE TÍTULO DE DOMINIO DE CEMENTERIO A COMUNIDAD INDÍGENA DE COMUNA DE OSORNO Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A DICHO CAMPOSANTO. Oficios.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, la comunidad indígena Pelleco Remehue, ubicada en la comuna de Osorno, aproximadamente, a 12 kilómetros del sector Pincoy, tiene un cementerio indígena que data de más de ciento ochenta años. Su funcionamiento fue autorizado por la Dirección General de Salud de Osorno con fecha 14 de octubre de 1950, y se encuentra, más o menos, a 1.400 metros al interior de un predio que es motivo de alegato de un particular.

Ese cementerio fue donado por ancestros de las comunidades indígenas, con el objeto exclusivo de destinarlo para sepultar a los integrantes de la misma. El caso es que allí existe un problema que se arrastra desde hace tiempo, cual es que un particular les ha impedido el paso. Ellos reclaman justos derechos sobre ese territorio y, por tanto, han recurrido a todas las instancias sin ningún resultado.

Señor Presidente, solicito que se oficie tanto al Ministerio de Bienes Nacionales como a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para que se otorgue el título de dominio a esa comunidad indígena sobre el cementerio señalado, así como la habilitación de un camino de acceso y la construcción de una pasarela que atraviese la doble vía que existe en el camino que conduce al cementerio.

Además, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para resolver el problema de esta comunidad indígena.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FONDOS PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ARCO ORNAMENTAL SOBRE PUENTE SAN PEDRO, DE OSORNO. Oficio.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, en segundo lugar, pido oficiar al ministro de Obras Públicas, con el objeto de solicitarle el cumplimiento del compromiso asumido por ese ministerio de instalar sobre el puente San Pedro, ubicado en la ciudad de Osorno, un arco ornamental, incluido en el proyecto general de construcción del nuevo puente.

El arco ornamental es un derecho de los osorninos y forma parte integral -repito- de la construcción del puente San Pedro.

Las informaciones de los últimos días señalan que los fondos para el diseño y la construcción del arco han sido prorrogados. Por lo tanto, creo que se está faltando al compromiso.

Pido oficiar al ministro de Obras Públicas, con el objeto de que se apure la entrega de los fondos y se dé cumplimiento al compromiso contraído.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

SUSPENSIÓN DE MEDIDA DE DEMOLICIÓN DE PUENTE BULNES, DE OSORNO. Oficio.

El señor **OJEDA**.- En tercer lugar, el puente Bulnes, ubicado sobre el río Damas, va a ser demolido, pese a la oposición de la gran mayoría de los osorninos. El puente constituye un monumento, un patrimonio. Se han dado muchos argumentos para la no destrucción o demolición, relacionados con su importancia y utilidad.

Se anunció que iba a ser demolido, pero resulta que me han llegado oficios desde distintos departamentos del Ministerio de Obras Públicas que no están claros. El último oficio que me llegó señala que se iba a determinar cuál proyecto era más factible: Si

construir un nuevo puente sobre el río Damas o uno sobre la avenida Portales.

Pido que se suspenda la medida de demolición del puente Bulnes mientras no se establezcan los estudios correspondientes.

El último estudio, que fue entregado por un experto de Vialidad, de nombre Manuel Carracedo Contador, aconseja no demoler el puente Bulnes.

Repito, el oficio que se me envió es contradictorio. Por lo tanto, mientras no se aclare la situación, pido suspender la demolición del puente Bulnes.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

PROLONGACIÓN DE PISTA DE AERÓDROMO DE CAÑAL BAJO, DE OSORNO. Oficios.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, por último, pido oficiar al ministro de Obras Públicas y a la directora de Aeropuertos, para que informen cuándo se va a ejecutar la prolongación de la pista del aeródromo de Cañal Bajo, la cual ya está diseñada.

Se me informó, por oficio, que ello iba a ocurrir en 2013 o 2014. Posteriormente, otro parlamentario me informó haber sostenido conversaciones con la directora de Aeropuertos y que esta le habría señalado que las obras se ejecutarían en 2015. Sin embargo, en la Comisión Especial de Presupuestos, un diputado preguntó respecto de esta situación y se le informó que los trabajos estaban proyectados para 2017.

En consecuencia, insisto, pido oficiar a las autoridades antes señaladas, para que me informen cuándo se va a realizar la prolongación de la pista, situación que exigimos, porque es perentoria. Los aviones grandes están comenzando a operar y nuestro aeródromo quedará fuera de esas operaciones. Por lo tanto, se necesita la prolongación de la pista.

Pido enviar los oficios a la brevedad posible.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

REFLEXIONES SOBRE PUBLICACIÓN DE INFORME DE CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES. Oficios.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- En el tiempo cedido por el Comité Renovación Nacional, tiene la palabra la diputada señora María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, quiero hacer referencia a lo informado en estos días en los medios de comunicación respecto del informe del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales.

Hoy, la subsecretaría de Justicia reclamó por dicho informe. Francamente, parece que la Universidad Diego Portales fuera el brazo derecho del Instituto de Derechos Humanos en esta materia, porque todos los informes que publican, especialmente en el Observatorio de Derechos Humanos, se abocan, en todos sus análisis, a cuestionar el actuar de Carabineros de Chile.

Parece insólito que el Instituto de Derechos Humanos, que cuenta con un presupuesto de 2 mil millones de pesos para velar por los derechos humanos de todos los chilenos, haya concentrado la mayor parte de su trabajo en la defensa de quienes provocan situaciones de violencia y vandalismo y han producido la mayor cantidad de bajas y heridos en Carabineros.

Resulta curioso que el Instituto de Derechos Humanos haya convocado, para la realización de la mayor parte de sus análisis y estudios, justamente, al Centro de Derechos

Humanos de la Universidad Diego Portales. De hecho, en las actas del Instituto de Derechos Humanos figura un estudio encargado a esa universidad por 90 mil dólares, cuya temática es la violencia policial en los sectores del sur de Chile, particularmente relacionada con el conflicto mapuche.

Al parecer, ambas instituciones no han reconocido que este Gobierno, como ningún otro, es el que más recursos ha entregado en materia de derechos humanos. En efecto, el Instituto de Derechos Humanos tiene asignado un presupuesto de más de 2 mil millones de pesos, el cual fue incrementado en un ciento por ciento respecto del presupuesto de 2010; el Museo de la Memoria tiene un presupuesto 1.400 millones de pesos, 400 millones más que el museo más importante de Chile, y el Centro de Derechos Humanos tiene un presupuesto de más de mil millones de pesos para defender a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, sin perjuicio de todos los otros aportes que se han efectuado para compensar las violaciones a los derechos humanos.

La pregunta es qué quieren esas instituciones. ¿Quieren terminar con la institución de Carabineros de Chile? ¿Quieren que Carabineros de Chile no defienda el orden público? ¿Quieren que Carabineros no defienda a la ciudadanía frente a los actos de violencia?

Quiero que quede claro que no me estoy refiriendo a las manifestaciones estudiantiles, porque cada vez que se toca este tema, se dice: “La gente de Derecha y del Gobierno quiere evitar las manifestaciones”. No tiene nada que ver con las manifestaciones pacíficas. A mayor abundamiento, el pasado domingo hubo una manifestación de quienes llaman a la igualdad de derechos y otros días ha habido otras en las cuales no ha existido ningún acto de violencia y, por lo tanto, nadie ha reclamado. El problema dice relación con las manifestaciones violentas que se producen, especialmente, después de las marchas estudiantiles.

Entonces, ¿quieren que Carabineros no defienda el orden público, a las víctimas de la violencia, los bienes municipales y públicos? ¿Pretenden que los vándalos, los encapuchados, sigan apedreando e hiriendo carabineros? En verdad, esto es insólito.

Creo que en Chile hay muchos problemas de derechos humanos que no están siendo enfocados, y bien podrían abordarlos el Instituto Nacional de Derechos Humanos y dicha universidad. Me refiero a los problemas que afectan a mujeres, a niños, a inválidos, a personas abandonadas, a personas que no tienen acceso a la justicia. Hay cientos de ejemplos.

Por lo tanto, también debieran preocuparse de los derechos humanos de todos los chilenos. Así tenemos el caso de las familias de los carabineros y de las personas encargadas de la seguridad. ¿Acaso creen que los hijos de los carabineros no sufren cuando ven que su padre está en una protesta y es apedreado por delincuentes juveniles que pueden tener su misma edad y que, muchas veces, están en su mismo entorno social? ¿Qué quieren? ¿Quieren terminar con la paz social y romper el tejido social? ¿Quieren que no haya organizaciones que pongan orden en el país? ¿Por qué no se preocupan de ver cómo sufre un carabinero que ha sido herido? Él no tiene ninguna compensación, nadie lo defiende y nadie lo premia por haber defendido el orden público.

Entonces, es lamentable que la Universidad Diego Portales se preste para este juego que ha implementado el Instituto Nacional de Derechos Humanos, de abocarse al cuestionamiento de Carabineros y defender a los violentistas.

Hay que considerar que Carabineros de Chile ha hecho esfuerzos nunca vistos en su historia. Así, por ejemplo, ha establecido un Departamento de Derechos Humanos, imparte clases teóricas de derechos humanos e instrucción en derechos humanos aplicados a la función policial, de manera enfrentar de

mejor forma las protestas públicas, especialmente en el uso de la fuerza. Carabineros es la institución que con mayor rigurosidad sanciona o aleja a los funcionarios que cometen excesos. Existen más de 40.000 carabineros; por lo tanto, que dos o tres se equivoquen en un procedimiento o incurran en excesos, equivale al cero coma cero cero y tanto por ciento de la institución. Son miles los carabineros que, de Arica a Punta Arenas, arriesgan su vida por proteger la integridad y la vida de los chilenos, y por defender sus derechos. Incluso más, ayudan a la comunidad en los lugares más recónditos y extremos del territorio.

Espero que nosotros, como institución del Estado, como rama del Poder Legislativo, nos aboquemos a estos temas, sin ideologizarlos. Es necesario ver lo que está ocurriendo y asumir que es peligroso debilitar las fuerzas de orden y seguridad, que son las encargadas de resguardar el orden y la paz y de velar por la seguridad de los ciudadanos.

Por lo anterior, pido que se oficie al ministro de Justicia para que informe a la Cámara de los recursos que el Estado gasta en materias relacionadas con derechos humanos; de las compensaciones a las víctimas de violaciones a los derechos humanos en todas sus áreas; de los aportes que hace a diferentes instituciones, como el Instituto Nacional de Derechos Humanos y

el Museo de la Memoria, y a organizaciones no gubernamentales abocadas a la defensa de los derechos humanos y que reciben fondos del Estado.

No hay ninguna ONG de derechos humanos que se encargue de defender, proteger y ayudar a las familias de los carabineros, o que solidarice con los carabineros heridos en las manifestaciones.

También pido que se oficie al ministro del Interior para que nos diga cuánto gasta el Estado en compensaciones a las familias de los carabineros mártires, víctimas de acciones violentas; cuánto destinan Carabineros o el Gobierno para compensaciones a los funcionarios que han sido heridos, especialmente a quienes han debido dejar la institución por quedar lisiados de por vida. Al respecto, cabe recordar que en las últimas protestas, especialmente en las últimas manifestaciones violentas, han resultado heridos más de 1.600 carabineros en todo el país.

He dicho.

El señor **MONCKEBERG**, don Nicolás (Presidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.23 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. ANEXO DE SESIÓN

COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES.

-Se abrió la sesión a las 12.03 horas.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

PETICIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES. Oficios.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Tienen la palabra el diputado señor Alberto Robles.

El señor **ROBLES**.- Señor Presidente, solicito oficiar al contralor general de la República, con el objeto de que realice un sumario administrativo contra el subsecretario de Redes Asistenciales, don Luis Castillo, debido a una clara intromisión de esa autoridad en áreas de decisión que no le corresponden.

En regiones siempre hemos peleado para tener servicios autónomos y descentralizados, y organismos públicos que tomen sus decisiones cerca de la gente; es decir, para que exista una verdadera descentralización en el país.

Uno de los pocos servicios descentralizados son los servicios de Salud, que se relacionan con el ministerio correspondiente a través de los respectivos directores de esos servicios. La ley orgánica respectiva establece que los directores de los servicios de Salud serán nombrados por el Presidente de la República de una terna elaborada por el Sistema de Alta Dirección Pública, por lo que son cargos de confianza del Primer Mandatario, y dependen del Ministerio de Salud. Todos los establecimientos dependientes de un servicio de Salud dependen del director del servicio correspondiente.

Por su parte, un director de hospital es nombrado por el director del servicio de Salud respectivo de una terna elaborada por el Sistema de Alta Dirección Pública. Es decir, un director de hospital y, con mayor razón aún, un subdirector médico de hospital, dependen del director del servicio de Salud correspondiente y no del Ministerio de Salud.

Por lo tanto, resulta inaceptable que el subsecretario de Redes Asistenciales, Luis Castillo, haya ido a la Región de Atacama para pedir la renuncia al director del hospital regional San José del Carmen, de Copiapó. Él señaló en forma tajante en la prensa de la región, -pondré a disposición de la Secretaría copia de dicha información- que “no fue la directora de Servicio -Paola Neumann- la de la petición de renuncia, sino que fue este subsecretario con una ideación central el que ha pedido a estos profesionales que dejen la Dirección y el equipo directivo”. Es decir, el doctor Castillo pide la renuncia al director y al subdirector médico del hospital, tal como lo consigna la prensa regional.

No me voy a hacer cargo de las razones que tuvo para adoptar esa medida, tema respecto del cual posteriormente pediré información.

La doctora Paola Neumann, directora del servicio de Salud de Atacama, aclaró a la prensa: “No he sido yo quien le ha solicitado el cargo al señor Hernán Rojas”, director del hospital de Copiapó.

Quiero establecer tres cosas más.

La ley es clara en este sentido, ya que dispone que los establecimientos de salud dependientes de los servicios de Salud que tengan mayor complejidad técnica, obtendrán la calidad de “establecimientos de autogestión en Red para lo cual deberán cumplir una serie de requisitos, que el hospital de Copiapó no ha cumplido. Además, de acuerdo con la ley N° 19.937, tampoco está entre los hospitales autogestionados en Red, que legalmente iniciaron sus operaciones

hace unos meses. En consecuencia, el subsecretario de Redes no puede actuar directamente en el hospital de Copiapó, ya que no está bajo su dependencia. Incluso más, si así fuere, el artículo 39 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, establece con claridad el procedimiento que debe seguir la autoridad para pedir el cargo a este tipo de funcionarios de los hospitales, quienes, lo ganaron mediante un concurso realizado por el Sistema de Alta Dirección Pública.

Dejaré en Secretaría copias de los distintos artículos que he citado sobre el tema.

En síntesis, el señor Luis Castillo abusó de su cargo y actuó en forma absolutamente inaceptable, sobre todo desde el punto de vista de quienes defendemos la autonomía de los distintos servicios de las regiones. En tal sentido, manifiesto que no aceptaremos que ninguna autoridad pase a llevar la autonomía de las regiones.

Por último, pido que se envíe copia de mi intervención a los presidentes de la CUT regional y provincial de Copiapó, a los representantes de la Coordinadora de Gremios de la Salud, al presidente regional de la Fenats, al presidente regional de la Fenpruss, al presidente regional del Colegio Médico, al presidente del Capítulo Médico del Hospital de Copiapó, al presidente nacional de la Fenats, a la presidenta nacional de la Fenpruss, al presidente nacional del Colegio Médico, al ministro de Salud, a la directora del Servicio de Salud Atacama y al intendente de la Región de Atacama.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

FINANCIAMIENTO DE PROYECTO COMPLEMENTARIO DE MEJORAMIENTO DE ABASTO DE AGUA EN VILCÚN, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. Oficio.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fuad Chahín.

El señor **CHAHÍN**.- Señor Presidente, en primer término, solicito que se oficie al subsecretario de Desarrollo Regional, con copia al concejo municipal del Vilcún y al señor Manuel Tito Llancaqueo Cheuque, cédula de identidad N° 6.891.998-3, cuyo número telefónico de contacto dejaré a disposición de la Secretaría, interesado en que se resuelva el problema que voy a detallar a continuación.

El señor Llancaqueo Cheuque fue favorecido con un proyecto del programa de mejoramiento de abasto de agua, que se financia con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional. Sin embargo, existió un problema de diseño: porque no se consideró qué profundidad requería el pozo construido para resolver los problemas de abasto de agua para la familia de don Manuel Tito Llancaqueo Cheuque. Así, dicho pozo resultó ser absolutamente insuficiente: se secó en octubre, por lo que el señor Llancaqueo Cheuque se quedó sin el vital elemento.

Por lo tanto, solicito que el subsecretario de Desarrollo Regional adopte las medidas necesarias para que se corrija el error respecto de la construcción del pozo o que, en su defecto, se financie al señor Llancaqueo Cheuque un proyecto complementario que cumpla los objetivos para los cuales fue creado el programa de mejoramiento de abasto de agua.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al que se adjuntará copia de su intervención.

CORRECCIÓN DE PUNTAJE EN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE VECINA DE VILLA COIHUECO, COMUNA DE GALVARINO. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Del mismo modo, solicito oficiar al ministro de Desarrollo Social, con copia de mi intervención al alcalde de Galvarino y a la señora Nelly Zúñiga López, cédula de identidad N° 11.440.786-0, domiciliada en el sector rural de Villa Coihueco, comuna de Galvarino, interesada en que se resuelva el problema que enseguida enunciaré.

La señora Zúñiga me manifestó su preocupación porque en su Ficha de Protección Social aparece con un puntaje altísimo en relación con su realidad socioeconómica. Ella no se explica por qué figura con ese puntaje. Ha pedido ser reencuestada o que se le entregue alguna explicación razonable, pero no ha obtenido la respuesta adecuada para saber si hubo algún error en la elaboración de su Ficha.

Por lo expuesto, solicito al ministro de Desarrollo Social que adopte las medidas pertinentes para que se corrija el puntaje de la señora Nelly Zúñiga si existe algún error, o se le explique, como corresponde, las razones por las cuales hoy figura con tan alto puntaje.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitado por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, en los términos señalados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DE POSTULACIÓN A SUBSIDIO RURAL DE VECINA DE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Asimismo, solicito que se oficie al director del Serviu de la Región de La Araucanía a objeto de que me informe en qué estado se encuentra la postulación al subsidio rural de la señora María Cayupil Martín, cédula de identidad N° 6.481.217-3.

Hace tres años, la señora María Cayupil presentó su postulación al mencionado subsidio y hasta la fecha no ha recibido ninguna explicación del motivo por el cual no ha sido beneficiada con él, en circunstancias de que, a su juicio, ha cumplido con todos los requisitos exigidos. A lo mejor, la señora Cayupil no ha cumplido con todas las exigencias establecidas por el Serviu, pero es necesario que cuente con la información respectiva.

En suma, quiero que me informen qué dificultades tiene la postulación de esa vecina, quien luego de tres años aún no obtiene el subsidio rural a que aspira.

Por último, pido que se envíe copia de mi intervención a la interesada.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia de su intervención, en los términos señalados por su señoría.

MANTENCIÓN DE CAMINO RURAL MILLALÉN-ZAPATA, EN COMUNA DE PERQUENCO. Oficios.

El señor **CHAHÍN**.- Por último, solicito que se oficie al director de Vialidad de la Región de La Araucanía, con copia de esta intervención al concejo de Perquenco, a objeto de que se adopten las medidas para que se realice una adecuada mantención al camino rural Millalén-Zapata, de la comuna de Perquenco, y sobre todo para que se dé cumplimiento a un compromiso que se halla pendiente.

Durante el 2010, la Dirección de Vialidad ejecutó el Programa de Desarrollo Indígena (PDI) en el referido camino, pero quedó debiendo cuatrocientos cubos de ripio. Estamos a fines del 2012 y todavía no se cumple lo comprometido.

Es muy importante que la Dirección de Vialidad termine el ripiado del camino Millalén-Zapata. Se invirtieron recursos públicos en ese sector rural mediante el PDI.

En consecuencia, es indispensable que se cumpla lo comprometido, de manera de entregar una solución como corresponde a las familias del sector.

Por último, pido que también se envíe copia del texto de mi intervención al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (Cosoc) de la comuna de Perquenco.

He dicho.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se adjuntará copia íntegra de su intervención, en los términos solicitados por su señoría.

FISCALIZACIÓN A PROCESO DE NORMALIZACIÓN DE HOSPITAL DE QUELLÓN. Oficios.

El señor **ROBLES** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, solicito oficiar al ministro de Salud, al subsecretario de Redes Asistenciales, al intendente de la Región de Los Lagos, señor Jaime Brahm, quien asumirá sus funciones en las próximas horas; al gobernador de la provincia de Chiloé, a los consejeros regionales de la provincia de Chiloé, señores Manuel Ballesteros y Mauricio Henríquez; al alcalde en ejercicio de Quellón, señor Iván Hars; al alcalde electo, señor Cristián Ojeda, y a los concejales de esa comuna, y que se envíe copia de mi intervención al director del Hospital de Quellón, al director del respectivo Servicio de Salud y al presidente de la Asamblea Social de Quellón, por el caso que paso a relatar.

En estos días, la Asamblea Social de Quellón manifestó que, en conjunto con el alcalde electo, señor Cristián Ojeda Chiguay, tiene la misión de informar a la comunidad sobre su profunda preocupación por los cambios que se están produciendo en el

Hospital de Quellón, los que, según ella, no van en el camino prometido por la dirección del Servicio de Salud Chiloé, encabezada por el señor Rodrigo Callejas, que apuntaba a mejorar la calidad de la salud de los quelloninos, más aún después de la crisis que se evidenció con la pérdida de la vida de una ciudadana de esa comuna.

“Conminamos -dice la Asamblea Social de Quellón- al señor Callejas -director del Servicio de Salud Chiloé- explicar a la comunidad en qué va el proceso de normalización del Hospital de Quellón, pues los quelloninos no pueden ni deben seguir esperando”.

Quiero profundizar en esta materia señalando que es inconcebible que el proceso de normalización del Hospital de Quellón, que atiende a una población de más de 30.000 habitantes, aún no esté concretado, a pesar de que, de acuerdo con el compromiso adquirido por el actual Gobierno, se materializaría en el mes de septiembre. Se trata de un establecimiento de baja complejidad que atiende a una población en crecimiento. Por lo tanto, tiene más bien las características de un hospital comunitario que de uno que pueda brindar satisfacción a las necesidades de la población, pues ni siquiera cuenta con una unidad de maternidad.

Por otra parte, a los enfermeros se les quitó la residencia y se está amenazando a los paramédicos respecto de sus funciones.

En consecuencia, se requiere una exhaustiva fiscalización del ministro de Salud y del subsecretario de Redes Asistenciales para determinar en qué estado se encuentra el proyecto de normalización del Hospital de Quellón y las razones por las cuales hasta la fecha aún no se materializa.

Autoridades legislativas locales comprometieron recursos para el presupuesto de 2013, a fin de solucionar este y otros problemas del Hospital de Quellón.

Por lo tanto, como diputado por un distrito de la Región de Los Lagos, hago un llamado a las autoridades del actual Gobierno a

concretar el proyecto señalado. Cabe señalar que al Hospital de Quellón llegó un director que no toma ninguna determinación por sus propios medios, porque es más bien un subalterno del señor Callejas, quien no ha sido contribución alguna para el engrandecimiento de la salud en la comuna, que lo merece y, repito, tiene una población que ha ido en constante crecimiento.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental). Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS HABITACIONALES ENTREGADOS DURANTE ESTE GOBIERNO EN FAVOR DE HABITANTES DE REGIÓN DE LOS LAGOS. Oficios.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Por último, pido que se oficie al presidente de la Cámara Chilena de la Construcción de la Región de Los Lagos, al ministro de Vivienda y Urbanismo y Bienes Nacionales, al seremi de Vivienda de la Región de Los Lagos, al director regional del Serviu de la misma región, al intendente regional y a los cuatro gobernadores provinciales, con el objeto de que el Gobierno actualice la entrega de subsidios en dicha región para familias emergentes y del Fondo Solidario para la Vivienda. Tenemos plena convicción de que las recurrentes, continuas y permanentes denuncias que hemos realizado en la Cámara de Diputados en materia habitacional siguen siendo efectivas, en el sentido de que, a pesar de que el Gobierno, en ceremonias absolutamente faranduleras, sigue entregando comprobantes de subsidios o *vouchers* a habitantes de nuestra región -así como de otras-, en la práctica dichos subsidios no se pueden materializar.

El director del Serviu de la Región de Los Lagos ha tenido la desfachatez de culpar a la Cámara Chilena de la Construcción, en el sentido de que no estaría construyendo más casas o no contaría con la oferta que se requiere, lo cual es absolutamente falso. En la actualidad, muchos comités han recibido subsidios que no se han podido materializar, porque sus montos son bajos, motivo por el cual las respectivas empresas constructoras no pueden efectuar las obras. Asimismo, los subsidios para la compra de viviendas usadas no se pueden concretar debido a la excesiva burocracia del Serviu de la Región de Los Lagos, situación que, seguramente, se repite en todo el país.

Por lo tanto, solicito que se efectúe un exhaustivo análisis que permita demostrar cuántos subsidios se han entregado en la Región de Los Lagos durante los tres años del Gobierno del Presidente Piñera y cuántos de ellos se han podido materializar, de manera que las familias beneficiarias estén viviendo en su casa propia. Me atrevo a afirmar que no más del 20 por ciento de los subsidios entregados en nuestra región se han concretado, situación que me parece de extrema gravedad, razón por la que requerimos que el ministro de Vivienda y Urbanismo y de Bienes Nacionales nos haga llegar los datos estadísticos solicitados.

He dicho.

El señor **CHAHÍN** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.22 horas.

TOMÁS PALOMINOS BESOAIN,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazos de la Ley N° 20.305. (boletín N° 8686-04)**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto otorgar una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional por antigüedad para el personal asistente de la educación, bajo las condiciones y plazos que se indican en cada ca-so.

I. ANTECEDENTES

Como ya hemos señalado al presentar los proyectos de leyes boletines N°s. 8.036-11 y 8.140-11, hoy vigentes como leyes de la República N°s. 20.612 y 20.589, nuestro Gobierno ha desarrollado instancias de diálogo permanentes y continuas, con representantes de diferentes ámbitos de trabajadores que laboran en los distintos sectores del quehacer público, quienes -entre otros temas- han manifestado su preocupación por las condiciones de egreso de los funcionarios que habiendo cumplido una larga trayectoria de entrega, se pre-paran para pensionarse.

Recogiendo estas inquietudes, y en concordancia con lo señalado por el señor Ministro de Hacienda en el H. Senado con ocasión de la discusión del proyecto de ley sobre reajuste para los funcionarios del sector público, se han continuado desarrollando conversaciones con diversos gremios para analizar, entre otras materias, la antes indicada.

En relación con ello, el 24 de agosto del año en curso, se suscribió un protocolo de acuerdo entre nuestro Gobierno y el Directorio del Consejo Nacional de Asistentes de la Educación, reafirmando que la práctica de diálogo social y los acuerdos con que generalmente estos culminan, es la vía que ha caracterizado las relaciones del Gobierno con los trabajadores del sector público.

En virtud de lo anterior se concordó impulsar un plan de retiro voluntario para aquellos asistentes de la educación que se desempeñen a la fecha de publicación de la respectiva ley en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstos para administrar la educación municipal, y en aquellos establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980. Asimismo se incluye en esta iniciativa a quienes a esta fecha y a la publicación de la ley se desempeñen en la misma calidad de asistentes de la educación en los Departamentos de Administración DAEM (Departamento de Administración de Educación Municipal) y DEM (Dirección de Educación Municipal).

Consecuente con lo expresado, el contenido del proyecto que se somete a la discusión de ese H. Congreso, es el acordado con el gremio en referencia.

II. OBJETIVO

De conformidad a lo precedentemente expuesto, a través de este proyecto de ley se propone la creación de un incentivo al retiro y un bono adicional por antigüedad respecto del personal asistente de la educación según las condiciones que se detallan.

Luego, el plan de incentivo al retiro en análisis, permitirá que aproximadamente 4.000 trabajadores puedan acogerse y ser beneficiados por el mismo durante los años 2013 Y 2014.

III. CONTENIDO

En primer término, el proyecto que someto a vuestra consideración establece una bonificación por retiro voluntario equivalente a un mes de remuneración imponible, con un tope de once meses, por cada año de servicio prestado en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980 y en los Departamentos de Administración de la Educación Municipal, DAEM y DEM. Esta bonificación será de cargo del empleador respectivo.

En segundo término, esta iniciativa concede a los mismos empleados que perciban la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, por una sola vez, una bonificación adicional por antigüedad. Ello, siempre que dicho personal tenga el mínimo de años de servicio, efectivamente prestados en la calidad de asistente de la educación en las entidades que se establecen. Esta bonificación adicional será de cargo fiscal y su monto dependerá de los años de servicio del beneficiario, según la tabla contenida en el artículo 4° del proyecto en análisis.

La referida bonificación adicional procederá para quienes tengan el mínimo de quince años de servicios, los que les permitirán percibir un beneficio equivalente a 55,20 unidades de fomento; mientras que quienes tengan 35 y más años como asistentes de la educación en las instituciones que se señalan, obtendrán 395 unidades de fomento.

Asimismo, cabe destacar que se consideran dos periodos de postulación para acogerse a esta iniciativa, a saber, los años 2013 y 2014. A su vez, sin perjuicio de la formalización de la renuncia voluntaria a sus funciones, el término de la relación laboral se producirá cuando el empleador ponga a disposición del asistente de la educación la totalidad de la bonificación a que tenga derecho.

Adicionalmente quienes postulen durante los años antes indicados, incluidas las mujeres que pueden optar por cualquiera de los dos periodos y hasta que cumplan los 65 años, tendrán derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley, rigiéndoles los plazos y edades de la iniciativa que se propone.

Excepcionalmente los asistentes de la educación que se desempeñaban al 19 de enero de 2008 y que mantienen esa calidad, que no se acogieron a ley N° 20.244, aún cumpliendo los requisitos, podrán postular a una bonificación especial única, de cargo del empleador, equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado en los establecimientos señalados en el artículo 1° de este proyecto de ley, con un máximo de once meses. Asimismo este personal, si posee al menos 15 años de servicio efectivamente prestados en la calidad de asistente de la educación, recibirá adicionalmente y por una sola vez, un bono equivalente a 50,7 unidades de fomento.

Para este último grupo se otorgará un total de 200 cupos, para el año 2013, contemplándose mecanismos de selección en caso de haber mayor número de postulantes.

En mérito de lo anteriormente ex-puesto, someto a vuestra consideración el siguiente:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1º.-Otórguese una bonificación por retiro voluntario para el personal que se desempeñe al 1º de agosto de 2012 como asistente de la educación en los establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, en los Departamentos de Administración de Educación Municipal, DAEM, y en las Direcciones de Educación Municipal, DEM, que a la fecha de publicación de ésta ley se mantengan en tal calidad, y que en el período comprendido entre el 20 de enero de 2008 y el 30 de junio del año 2014, ambas fechas inclusive, cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres y hagan efectiva su renuncia voluntaria respecto del total de horas que sirven en los organismos antes enumerados, en los plazos y condiciones que se fijan en esta ley.

Artículo 2º.-En el año 2013 podrán postular los empleados que cumplan con los requisitos de edad exigidos en el artículo 1º, entre el 20 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual deberán presentar sus postulaciones dentro de los 120 días siguientes a la publicación de esta ley, formalizando su renuncia voluntaria con carácter irrevocable, cuya fecha no podrá exceder el primer trimestre del año siguiente al de la postulación.

Quienes cumplan con los requisitos de edad exigidos en el artículo 1º, entre el 1 de enero de 2013 y el 30 de junio de 2014, podrán acogerse al beneficio, postulando hasta el 31 de mayo de 2014, formalizando su renuncia voluntaria con carácter irrevocable, cuya fecha no podrá exceder el primer trimestre del año siguiente al de la postulación.

Con todo, las mujeres que cumplan con los requisitos del artículo 1º podrán participar en cualquiera de los períodos que contempla esta ley y como máximo hasta aquél que corresponda al año en que cumplan la edad de 65 años.

El término de la relación laboral se producirá cuando el empleador ponga a disposición del asistente de la educación la totalidad de la bonificación a que tenga derecho.

Artículo 3º.- Concluidos los procesos de postulación y enviados los antecedentes a la Subsecretaría de Educación, conforme se establece en la presente ley, ésta los evaluará y mediante resoluciones otorgará los beneficios y transferirá los recursos fiscales a los empleadores, correspondientes a los beneficios que conceden los artículos 6º e inciso segundo del artículo primero transitorio, o los provenientes del anticipo de las subvenciones regulados por el artículo 11 de la ley N° 20.159, conforme la autorización que concede el inciso tercero del artículo 5º de la presente ley, según corresponda.

Recibidos los recursos por parte del empleador, deberán ser puestos inmediatamente a disposición de cada empleado seleccionado.

La aplicación de los anticipos obtenidos en virtud de esta ley a fines diferentes de los indicados expresamente en el artículo 11 de la ley N° 20.159, por parte de la municipalidad o corporación correspondiente, será sancionada de conformidad a la escala de penas establecida en el artículo 233 del Código Penal. La Subsecretaría de Educación deberá poner en conocimiento de la Contraloría General de la República, los hechos que no se ajusten a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 4°.- Podrán acceder a la bonificación establecida en esta ley, hasta un total de 3.987 beneficiarios. Durante el año 2013 se podrán otorgar hasta 2.000 cupos, y en 2014, hasta 1.987.

Los cupos establecidos para un año podrán ser incrementados con los cupos que no hubieren sido utilizados en el año anterior. Asimismo aquellos funcionarios que habiendo postulado en el período anterior hubiesen cumplido los requisitos para acceder, sin que se les haya otorgado el beneficio por falta de cupos, tendrán el derecho preferente de pago al año siguiente sin necesidad de una nueva postulación.

Artículo 5°.- La bonificación por retiro voluntario establecida en el artículo 1° será equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado en las entidades mencionadas en dicho artículo, con un máximo de once meses.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de la bonificación será el promedio de las remuneraciones mensuales imponibles que le haya correspondido al empleado durante los doce meses inmediatamente anteriores al de la resolución que concede el beneficio, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Esta bonificación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal, y será de cargo del empleador. Sin perjuicio de ello, éste podrá solicitar, para su financiamiento, el anticipo de subvención previsto en el artículo 11 de la ley N° 20.159. Para el caso del personal que cumple funciones en establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, esta bonificación será de cargo de la institución administradora y se financiará con el aporte que perciban para operación y funcionamiento.

Artículo 6°.- Los empleados a los que se conceda la bonificación a que se refieren los artículos anteriores tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional por antigüedad de cargo fiscal, siempre que al menos tengan quince años de servicio efectivamente prestados en la calidad de asistente de la educación en las entidades que señala el artículo 1°. El monto de la bonificación dependerá de los años de servicio de cada empleado efectivamente prestados en la calidad de asistente de la educación en las entidades que señala el artículo 1°, adicionando si procede, el tiempo servido en los organismos o entidades educacionales del sector público que se hayan traspasado a la Administración Municipal, de acuerdo a la tabla que se incluye a continuación:

Antigüedad Años de servicio	Monto de la Bonificación Adicional UF
15	55,20
16	55,20
17	55,20
18	55,20
19	55,20
20	55,20
21	63,00
22	72,00
23	82,00

24	93,00
25	106,00
26	121,00
27	138,00
28	158,00
29	180,00
30	205,00
31	234,00
32	266,00
33	304,00
34	346,00
35 y más	395,00

Para el cálculo de este beneficio se considerará el valor de la unidad de fomento vigente al 28 de febrero del año en que el beneficiario postule a la bonificación.

El monto de la bonificación adicional fijado en este artículo corresponde a una jornada ordinaria de trabajo de 45 o 44 horas semanales, según el régimen a que esté afecto el empleado. Si la jornada fuere inferior a lo indicado, se calculará en forma proporcional a la que esté contratado. Si por alguna condición, la jornada fuere mayor o se desempeña en más de un establecimiento con jornadas cuya suma sea superior a dicho máximo, sólo tendrá derecho a la bonificación adicional correspondiente a las referidas cuarenta y cinco o cuarenta y cuatro horas semanales y según su antigüedad.

En todo caso, el personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento educacional percibirá la bonificación adicional en relación a su jornada y a la antigüedad en cada uno de ellos, con el límite precedentemente indicado.

Esta bonificación adicional no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y, en consecuencia, no estará afecta a descuento alguno.

Artículo 7°.- Tanto la bonificación a que se refiere el artículo 1° de la presente ley como la adicional por antigüedad contemplada en el artículo anterior serán incompatibles con toda indemnización que por concepto de término de la relación laboral o por años de servicio en el sector municipal, pudiere corresponder al personal asistente de la educación, cualquier fuere su origen y a cuyo pago concorra el empleador o el Fisco, especialmente con aquéllas a que se refiere el artículo 163 del Código del Trabajo. Adicionalmente, los beneficios de la presente ley serán incompatibles para el empleado que hubiera percibido cualquier otro beneficio con anterioridad en relación a su renuncia voluntaria al cargo o función. En ningún caso podrán contabilizarse años de servicio que hayan servido para el cálculo de beneficios homologables anteriores.

En todo caso, si el trabajador hubiese pactado con su empleador una indemnización a todo evento cuyo monto fuere mayor, podrá optar por esta última.

Artículo 8°.- Los asistentes de la educación que cesen en sus empleos por aplicación de lo dispuesto en esta ley, no podrán volver a ser contratados en ninguno de los organismos señalados en el artículo 1° como tampoco en las municipalidades, durante los cinco años siguientes al término de la relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de la

bonificación percibida, expresada en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

Se entenderá que renuncia irrevocablemente al beneficio de la bonificación por retiro, el personal que no renuncie voluntariamente al total de horas que sirve.

Las entidades enumeradas en el artículo 1° que disminuyan dotaciones de personal de asistentes de la educación, por aplicación de esta ley, sólo podrán aumentarla por incremento efectivo en la matrícula, cambios en la modalidad educativa o ampliaciones de infraestructura.

Artículo 9°. - El personal que postule durante los años 2013 y 2014 a la bonificación que otorga el artículo 1° de la presente ley de conformidad a los requisitos establecidos en dicho artículo, incluidas las mujeres conforme a la facultad concedida por el inciso tercero del artículo 2°, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305 conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades de este cuerpo legal, no siendo aplicables a su respecto los plazos de doce meses señalados en los artículos 2, N°5, y 3° de la ley N° 20.305.

“DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero transitorio.- Los empleados asistentes de la educación que se desempeñaban como tales al 19 de enero del año 2008 y que a la fecha de la publicación de esta ley se mantengan en tal calidad, que hubieren cumplido los requisitos para acogerse a los beneficios que concedió la ley N° 20.244 y no lo hicieron, podrán postular de manera excepcional dentro de los 90 días siguientes a la publicación de esta ley, a una bonificación de carácter especial, de cargo del empleador, equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado en los establecimientos señalados en el artículo 1° de esta ley, con un máximo de once meses. Para estos efectos, la remuneración imponible se calculará según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° y el empleador podrá hacer uso del mecanismo de financiamiento señalado en el inciso tercero del mismo artículo.

El personal que perciba la bonificación del inciso anterior y que tenga al menos 15 años de servicio efectivamente prestados en calidad de asistente de la educación en las entidades a que se refiere en artículo 1° a la fecha de publicación de la ley, recibirá adicionalmente y por una sola vez, un bono, de cargo fiscal, equivalente a 50,7 unidades de fomento. Para el efecto, se considerará el valor de la unidad de fomento vigente al día 28 de febrero del año correspondiente al de la postulación al beneficio.

Concluido el período de postulación y con el mérito de los antecedentes enviados por los respectivos empleadores, la Subsecretaría de Educación a través de resolución fundada determinará los beneficiarios de esta bonificación excepcional. Copia de esta resolución será remitida a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

A los beneficios establecidos en este artículo le serán aplicables las incompatibilidades y restricciones establecidas en el artículo 7° de esta ley.

Para estos efectos, se otorgará un total de 200 cupos.

De haber un mayor número de postulantes a cupos disponibles, se dará prioridad a los empleados con mayor antigüedad en las instituciones beneficiarias de esta ley que sufran enfermedades de carácter grave, crónicas o terminales que les impidan el desempeño de la labor en forma continua, a continuación a los de mayor edad y años de servicio; luego aquellos que le sigan con mayor edad y con menor renta.

Artículo segundo transitorio.- El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): ANDRÉS CHADWICK PIÑERA, Vicepresidente de la República; FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN, Ministro de Hacienda; HARALD BEYER BURGOS, Ministro de Educación.”

“INFORME FINANCIERO
PROYECTO DE LEY QUE OTORGA AL PERSONAL ASISTENTE DE LA
EDUCACIÓN QUE INDICA UNA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO Y
UNA BONIFICACIÓN ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD Y LAS COMPATIBILIZA
CON LOS PLAZOS DE LA LEY N° 20.305

I. ANTECEDENTES.

El proyecto de ley otorga al personal asistente de la educación que indica, una bonificación por retiro voluntario de cargo del empleador y una bonificación adicional por antigüedad de cargo fiscal, ambas de carácter transitorio. Además, compatibiliza los plazos de postulación y de renuncia, con aquellos establecidos para el bono laboral de la ley N° 20.305. Los beneficios son los siguientes:

Bonificación por Retiro Voluntario.

Beneficia al personal que se desempeñe al 1° de agosto de 2012, como asistente de la educación en establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas para administrar la educación municipal, en los establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, en los Departamentos de Administración de la Educación Municipal (DAEM) y en las Direcciones de Educación Municipal (DEM), que a la fecha de publicación de la ley se mantengan en tal calidad, y que en el período comprendido entre el 20 de enero de 2008 y el 30 de junio de 2014, cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres y hagan efectiva su renuncia voluntaria respecto del total de horas que sirven en los organismos antes enumerados, según las normas y plazos correspondientes.

La bonificación es equivalente a 1 mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado en las entidades mencionadas, con un máximo de 11 meses. Podrán acceder hasta un total de 3.987 beneficiarios, con un cupo máximo de 2.000 en el año 2013, y de hasta 1.987 en el año 2014.

Esta bonificación será de cargo del empleador, sin perjuicio que éste podrá solicitar, para su financiamiento, el anticipo de subvención previsto en el artículo 11 de la ley N° 20.159. Para el caso del personal que cumple funciones en establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, de 1980, esta bonificación será de cargo de la institución administradora y se financiará con el aporte que perciban para operación y funcionamiento.

Bonificación Adicional por Antigüedad.

Los empleados a los que se conceda la bonificación por retiro voluntario descrita en el punto anterior, que tengan al menos 15 años de servicio efectivamente prestados en la calidad de asistente de la educación, tendrán derecho a percibir, por una sola vez, una bonificación adicional por antigüedad de cargo fiscal. El monto de la bonificación dependerá de los años de servicio, según se detalla en la tabla a continuación y será proporcional a la jornada por la que esté contratado.

Antigüedad Años de servicio	Monto de la Bonificación Adicional UF
15	55,20
16	55,20
17	55,20
18	55,20
19	55,20
20	55,20
21	63,00
22	72,00
23	82,00
24	93,00
25	106,00
26	121,00
27	138,00
28	158,00
29	180,00
30	205,00
31	234,00
32	266,00
33	304,00
34	346,00
35 y más	395,00

Bonificación de Carácter Especial.

Los asistentes de la educación que se desempeñaban como tales al 19 de enero de año 2008, que a la fecha de la publicación de la ley se mantengan en tal calidad y que hubieren cumplido los requisitos para acogerse a los beneficios que concedió la ley N° 20.244 y no lo hicieron, podrán postular de manera excepcional a una bonificación de carácter especial, de cargo del empleador, equivalente a 1 mes de remuneración imponible por cada año de servicio con un máximo de 11 meses. Para estos efectos, se otorgará un total de 200 cupos. El personal que perciba dicha bonificación y que tenga al menos 15 años de servicio recibirá adicionalmente un bono de cargo fiscal equivalente a 50,7 UF.

Compatibilización con Bono Laboral ley N°20.305

El personal que postule a la bonificación por retiro voluntario tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono que establece la ley N° 20.305, conjuntamente con la postulación a la bonificación que establece esta ley. Para tal efecto, se considerarán los plazos y edades de este cuerpo legal, no siendo aplicables a su respecto los plazos de 12 meses señalados en los artículos 2 N°5 y 3° de la ley N° 20.305

II. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL.

El proyecto de ley, implica un mayor gasto fiscal asociado a las bonificaciones por retiro voluntario, adicional y de carácter especial que se establecen. Por su parte, la compatibilización de los plazos de postulación y de renuncia voluntaria con aquellos del bono laboral establecido en la ley N° 20.305, implica un mayor gasto fiscal en el caso de las personas cuyos plazos para postular al bono se encuentran vencidos y que al acceder a la bonificación por retiro podrán postular al bono. En este grupo, se estimó un total de 356 beneficiarios.

En las estimaciones de los flujos de beneficiarios se consideró que las mujeres, una vez cumplido el requisito de edad, pueden participar en cualquiera de los períodos de postulación. Dicho efecto se recogió utilizando la distribución de la edad de pensionarse que las mujeres exhiben en el sistema de pensiones. Así, considerando además los cupos anuales establecidos, se espera que el número de beneficiarios e impacto fiscal del proyecto de ley sean los siguientes:

		2013	2014	2015	Total
Bonificación por Retiro Voluntario (anticipo aporte art. 11 ley N° 20.159)	Número de beneficiados	1.977	726	1.284	3.987
	Mayor gasto fiscal (millones de \$ 2012)	6.501	2.446	4.403	13.370
Bonificación Adicional por Antigüedad	Número de beneficiados	1.441	563	1.039	3.043
	Mayor gasto fiscal (millones de \$ 2012)	6.509	2.558	4.448	13.515
Bonificación de Carácter Especial	Número de beneficiados	200	0	0	200
	Mayor gasto fiscal (millones de \$ 2012)	896	0	0	896
Acceso Bono Laboral (plazo de postulación vencido)	Mayor gasto fiscal (millones de \$ 2012)	144	244	241	628
Mayor gasto total (*)	(millones de \$ 2012)	14.048	5.268	9.092	28.409
	(millones de US\$ equivalentes)	30	11	19	60

Nota: Se considera un valor del tipo de cambio de 471 pesos y el de la UF al 11/10/2012.

(*) El acceso al bono laboral implicará un mayor gasto fiscal en los años posteriores a 2015, el cual registrará una trayectoria decreciente hasta su extinción por el fallecimiento de los beneficiarios. En el año 2013 se asumen 7 meses promedio de pago del bono laboral. El resto de los componentes no tienen efectos fiscales posteriores a 2015.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta ley durante su primer año de vigencia se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

(Fdo.); ROSANNA COSTA COSTA, Directora de Presupuestos.”

2. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Mensaje N° 219-360 Otorga al personal asistente de la educación que indica una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con plazo de la Ley N° 20.305.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

3. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

7567-07 Modifica el Código Civil y otras leyes, regulando el régimen patrimonial de sociedad conyugal.

7975-25 Fortalece el resguardo del orden público.

8143-03 Modificaciones a Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y Protección de Datos de Carácter Personal.

7550-06 Establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil.

8270-08	Procedimiento para otorgar concesiones eléctricas.
7328-03	Simplifica el régimen de constitución, modificación y disolución de las sociedades comerciales.
6499-11	Sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

4. Oficio de S.E. el Presidente de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto poner urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

6189-06	Establece normas sobre la actividad de lobby.
7686-07	Modifica la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

Hago presente esta urgencia para todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en la H. Cámara de Diputados-, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República; CRISTIÁN LARROULET VIGNAU, Ministro Secretario General de la Presidencia.”

5. Segundo Informe de la Comisión Especial de Deportes recaído en el proyecto de ley que establece el derecho a realizar deporte dentro de la jornada laboral. (boletín N° 7628-13-2).

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial de Deportes pasa a informar, en segundo trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de las señoras Girardi, doña Cristina; Goic, doña Carolina; Isasi, doña Marta, y Muñoz, doña Adriana, y de los señores Aguiló, don Sergio; De Urresti, don Alfonso; Espinosa, don Marcos; Jiménez, don Tucapel; Sabag, don Jorge, y Saffirio, don René, contenido en el Boletín N° 7628-13, sin urgencia.

A las sesiones que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fernet, y el Asesor Legislativo de dicha Cartera de Estado, don Francisco Del Río Correa.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen en una Moción de las señoras Girardi, doña Cristina; Goic, doña Carolina; Isasi, doña Marta, y Muñoz, doña Adriana, y de los señores Aguiló, don Sergio; De Urresti, don Alfonso; Espinosa, don Marcos; Jiménez, don Tucapel; Sabag, don Jorge, y Saffirio, don René.

2.- Discusión particular.

La indicación presentada en la Sala fue aprobada por 8 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

(Votaron a favor los señores Accorsi, don Enrique; Browne, don Pedro; Carmona, don Lautaro; Espinoza, don Fidel; Jiménez, don Tucapel; Rojas, don Manuel; Sandoval, don David, y Walker, don Matías. Se abstuvo el señor Morales, don Celso).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala, normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor Jiménez, don Tucapel, en tal calidad.

II. ANTECEDENTES GENERALES.

1.- Consideraciones preliminares.-

En la sesión 86ª, celebrada el 9 de octubre del año en curso, la Sala de la Corporación prestó su aprobación, en general, al proyecto en Informe y, acogiendo una indicación del señor Andrade, don Osvaldo, lo remitió a esta Comisión para un Segundo Informe.

El proyecto de que se trata tiene por objeto introducir un nuevo inciso tercero en el artículo 34 del Código del Trabajo con el objeto de que empleadores y trabajadores puedan acordar modificar la jornada ordinaria de trabajo por acuerdo individual o colectivo, para permitir

realizar pausas activas en el trabajo hasta por un lapso total de una hora cada semana, dentro de la cual el trabajador podrá realizar actividades deportivas.

Por su parte, la indicación presentada por el mencionado señor Diputado agrega, en el mismo artículo 34 citado, tres incisos nuevos consagrando derechamente la posibilidad de realizar pausas activas dentro de la jornada ordinaria de trabajo como un derecho del trabajador, cuya forma y condiciones deberán acordarse con el empleador, otorgando una acción de reclamación ante la respectiva Inspección del Trabajo en caso de negativa injustificada del empleador a acordar la forma de ejercer este derecho.

-0-

En conformidad con lo preceptuado por el artículo 288 del Reglamento de la Corporación, en este Informe corresponde consignar:

III. ARTÍCULOS QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES NI DE MODIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 131, INDICANDO CUALES DE ELLOS CONTIENEN MATERIAS QUE DEBEN SER APROBADAS CON QUORUM ESPECIAL, PARA LOS EFECTOS DE SU VOTACIÓN EN PARTICULAR.

No existen disposiciones en tal situación puesto que su artículo único fue objeto de indicación, el que no necesita, para su aprobación, de quórum especial.

IV. ARTÍCULOS CALIFICADOS COMO NORMAS ORGÁNICAS CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

En relación con esta materia, a juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto que se somete a consideración de la Sala normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales, ni que requieran ser aprobadas con quórum calificado.

V. ARTÍCULOS SUPRIMIDOS.-

No existen artículos en tal calidad.

VI. ARTÍCULOS MODIFICADOS.-

Su artículo único fue modificado, en virtud de la aprobación de la indicación propuesta en el primer trámite reglamentario.

VII. ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.-

No hay artículos en tal calidad.

VIII. ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISION DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

IX. INDICACIONES RECHAZADAS.

No existen disposiciones en tal situación.

X. TEXTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EL PROYECTO MODIFIQUE O DEROGUE.-

El proyecto, que se somete a consideración de la Sala modifica el artículo 34 del Código del Trabajo, agregando a su texto los incisos tercero, cuarto y quinto nuevos.

-0-

“DISCUSION PARTICULAR

El señor Andrade, don Osvaldo, presentó durante la discusión en general del proyecto la siguiente indicación para sustituir su artículo único por el siguiente:

“Artículo único.- Agréganse en el artículo 34 del Código del Trabajo los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto:

“Los trabajadores tendrán derecho a que parte de su jornada diaria, y por un lapso no menor de una hora en cada semana, pueda destinarse a realizar pausas activas en el trabajo, tiempo que podrá fraccionarse en dos o más días en la semana. El tiempo dedicado a este propósito se considerará trabajado para todos los efectos legales.

La forma y condiciones para ejercer este derecho deberán acordarse con el empleador.

Se podrá reclamar ante la Inspección del Trabajo por la negativa injustificada del empleador a acordar la forma de ejercer este derecho.””.

Durante la discusión particular de esta indicación la Comisión contó con la asistencia de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, doña Evelyn Matthei Fornet, y del Asesor Legislativo de dicha Cartera de Estado, don Francisco Del Río Correa.

Su autor señaló que ella pretende perfeccionar una voluntad política tendiente a incorporar al deporte o la pausa saludable como un derecho del trabajador, ya que existiría absoluta certeza de que dichas actividades son beneficiosas tanto para la salud como para la productividad.

En ese contexto, lamentó que el proyecto aprobado por esta Comisión, en primer trámite reglamentario, se haya reducido a establecer una intención, eliminado el carácter coactivo de la propuesta original, dejando la práctica del deporte o las pausas activas a la voluntad de los involucrados en la relación laboral. Agregó que en el derecho laboral existe una evidente asimetría entre el poder de empleados y empleadores lo que hace necesario que se persevere sobre la base de una obligación, de forma tal que la mera intención pueda transformarse realmente en un derecho no entregado a la decisión empresarial.

Por su parte, la señora Matthei manifestó que en el Código Laboral la asimetría entre poderes sólo se corrige, a través de derechos irrenunciables, a fin de proteger derechos que se consideran mínimos o base y no respecto de todos los derechos. Agregó que el carácter de irrenunciable confiere a las partes facultades para exigir el cumplimiento de derechos a los Tribunales de Justicia y otorga la facultad de fiscalización a la Dirección del Trabajo. En consecuencia, a su juicio, la calificación de irrenunciable del derecho a realizar actividad física o pausas activas en el trabajo conferiría al trabajador la facultad de entablar acciones judiciales en caso de incumplimiento y reduciría efectivamente la jornada de trabajo de 45 a 44 horas semanales.

En atención a lo anterior, la señora Ministra manifestó estar de acuerdo con la redacción que fue aprobada por esta Comisión en primer trámite reglamentario, en la medida en que en esta materia se requiere de un cierto grado de acuerdo entre trabajadores y empleadores. Asimismo, estima necesaria una campaña de educación por parte de las mutualidades y otros organismos involucrados de los beneficios de la actividad, por lo que le parece, al menos, complejo determinar la actividad física como un derecho y, por lo tanto, como una obligación tanto para el trabajador como para el empleador.

Finalmente, la Ministra sugirió modificar el texto aprobado de tal forma de establecer que la pausa activa no pueda efectuarse ni al principio ni al término de la jornada laboral, por cuanto esto implicaría que los trabajadores, en gran medida, utilizarían este derecho sencillamente a fin de reducir su jornada laboral, sin que pueda existir realmente un control respecto de la utilización de este tiempo.

En el transcurso de la discusión, el señor Del Río, avanzó en los términos de una indicación sustitutiva, que puso a disposición de los señores Diputados para su patrocinio, que consagraba dicho derecho en aquellas empresas de veinticinco o más trabajadores, definiendo lo que debería entenderse como “pausa activa” y entregando a la institución administradora del seguro de accidentes del trabajo a que se encuentre afiliada la empresa, a petición escrita del Comité Paritario, la facultad de determinar su procedencia en atención a la infraestructura y funciones en la que los trabajadores prestan sus servicios.

Los señores Diputados integrantes de esta instancia legislativa, en general, difirieron de su pertinencia y se manifestaron a favor de aprobar la realización de pausas activas dentro de la jornada ordinaria de trabajo como un derecho, tal como lo propone la indicación del señor Andrade, por corresponder su espíritu a la motivación original de la moción en discusión.

Del mismo modo, concordaron en solicitar a la Sala de la Corporación su asentimiento para sustituir, en el nombre de este proyecto, la palabra “deporte” por las palabras “pausas activas” por reflejar más fielmente el contenido y sentido de la moción en Informe.

-- Puesta en votación la indicación del señor Andrade, don Osvaldo, fue aprobada por 8 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

(Votaron a favor los señores Accorsi, don Enrique; Browne, don Pedro; Carmona, don Lautaro; Espinoza, don Fidel; Jiménez, don Tucapel; Rojas, don Manuel; Sandoval, don David, y Walker, don Matías Se abstuvo el señor Morales, don Celso).

-0-

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que os dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, vuestra Comisión Especial de Deportes os recomienda la aprobación del siguiente:

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Agréganse en el artículo 34 del Código del Trabajo los siguientes incisos tercero, cuarto y quinto:

“Los trabajadores tendrán derecho a que parte de su jornada diaria, y por un lapso no menor de una hora en cada semana, pueda destinarse a realizar pausas activas en el trabajo, tiempo que podrá fraccionarse en dos o más días en la semana. El tiempo dedicado a este propósito se considerará trabajado para todos los efectos legales.

La forma y condiciones para ejercer este derecho deberán acordarse con el empleador.

Se podrá reclamar ante la Inspección del Trabajo por la negativa injustificada del empleador a acordar la forma de ejercer este derecho.”.”.

-0-

Se designó diputado informante, a don Tucapel Jimenez Fuentes.

Sala de la Comisión, a 31 de octubre de 2012.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 17 y 31 de octubre del presente año, con asistencia de los Diputados señores Accorsi, don Enrique; Browne, don Pedro; Carmona, don Lautaro; Espinoza, don Fidel; Jiménez, don Tucapel; Morales, don Celso; Rojas, don Manuel; Rosales, don Joel; Sandoval, don David; Verdugo, don Germán; y, Walker, don Matías.

(Fdo.): PEDRO N. MUGA RAMÍREZ, Abogado, Secretario de la Comisión.”

6. Informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia recaído en el proyecto que modifica el artículo 65 de la constitución Política de la República, para aumentar el número de patrocinantes de una moción. (boletín N° 8427-07)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los diputados señores Enrique Accorsi Opazo, Osvaldo Andrade Lara, Lautaro Carmona Soto, Enrique Jaramillo Becker, Javier Macaya Danús, Nicolás Mönckeberg Díaz, Iván Norambuena Farías, y Alberto Robles Pantoja y de las diputadas señoras Adriana Muñoz D'Albora y Alejandra Sepúlveda Orbenes.

I. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

La idea central del proyecto tiene por objeto modificar el artículo 65 de la Constitución Política, a fin de aumentar a quince el número máximo de diputados que pueden patrocinar una moción, que actualmente se limita a diez.

II. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos de lo establecido en el número 7° del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que se rechazó la idea de legislar por unanimidad, con los votos de los diputados señores Araya, Burgos, Calderón, Ceroni, Díaz y Cristián Mönckeberg.

III. QUORUM DE VOTACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 127 de la Constitución Política, tratándose de una materia regulada en el capítulo V del texto constitucional, se requiere para su aprobación del voto conforme de los tres quintos de los diputados y senadores en ejercicio.

IV. DIPUTADO INFORMANTE.

Se designó diputado informante al señor Cristián Mönckeberg Bruner.

V. ANTECEDENTES.

1.- Los autores de la moción plantean que, al parecer, el constituyente, al establecer esta disposición, aleatoriamente dispuso que el número de patrocinantes de las mociones debía ser de diez, en el caso de los diputados, y de cinco en el caso de los senadores, teniendo presente que el Senado poseía un número menor de integrantes - en aquel momento un poco más de un tercio de la Cámara de Diputados-, ya que existían los denominados senadores designados o institucionales.

Señalan que las modificaciones que se han introducido a la Constitución Política han reducido el número de senadores, de modo tal que la cantidad máxima de parlamentarios que pueden patrocinar una moción representa el 14 % del Senado y el 8% del total de la Cámara de Diputados.

Sostienen que en esta última Corporación existe una representación mayor de sectores políticos que en el Senado, de manera tal que muchas veces una iniciativa parlamentaria que cuenta con el amplio apoyo de la mayoría de los sectores que integran la Cámara, sólo es patrocinada por los diputados que integran las bancadas mayoritarias, en razón de la restricción que establece el artículo 65 de la Constitución.

Concluyen que sería lógico, en esta materia, establecer un mayor equilibrio entre ambas Cámaras, ya que al aumentar el número máximo de diputados patrocinantes de la forma que se propone, las mociones podrían ser firmadas por el 12% del total de integrantes de esta Corporación, con lo cual se acortaría la brecha respecto del ya citado 14% del Senado.

2.- El inciso primero del artículo 65 de la Constitución Política señala lo siguiente:

“Las leyes pueden tener origen en la Cámara de Diputados o en el Senado, por mensaje que dirija el Presidente de la República o por moción de cualquiera de sus miembros. Las mociones no pueden ser firmadas por más de diez diputados ni por más de cinco senadores”.

VII. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general

Durante la discusión acerca de la idea de legislar, el diputado señor Rincón expresó que un proyecto de esta naturaleza permitirá la presentación de iniciativas que cuenten con apoyo transversal, no obstante lo cual manifestó que no debería establecerse un número máximo de parlamentarios patrocinantes.

Por su parte, el diputado señor Eluchans discrepó del proyecto, toda vez que, a su juicio, se fundamenta en un supuesto errado, cual es que el constituyente habría tenido en consideración, al establecer el artículo 65, en lo pertinente, que el Senado estaba compuesto por un número menor de integrantes que la Cámara de Diputados, para efectos de haber dispuesto que las mociones podrían ser firmadas por un máximo de cinco senadores, que representa la mitad de lo que se permite en la Cámara. Afirmó que ello no es efectivo, porque la norma en discusión proviene de la Constitución de 1925, a la vez que enfatizó que el único fundamento plausible de la moción en debate dice relación con la mantención de la proporcionalidad entre ambas Corporaciones. Opinó que la norma vigente en esta materia es suficiente para reflejar la pluralidad que existe en la Cámara.

En el mismo sentido, el diputado señor Burgos estimó que el límite máximo actual es prudente y que si se aprobase el aumento propuesto será más complejo el debate, en la medida que ello implica que un número mayor de diputados ya ha tomado partido por el proyecto de ley de que se trate.

En concordancia con lo anterior, el diputado señor Squella planteó que mientras mayor sea el número de diputados patrocinantes, disminuye la posibilidad de realizar un examen objetivo acerca de los méritos de la moción, dado que serán menos los diputados que no han participado en el impulso de la iniciativa.

Manifestó que este proyecto de ley puede fomentar la práctica de algunos medios de comunicación que efectúan rankings de parlamentarios según el número de mociones presentadas por éstos.

El diputado señor Cornejo señaló que el número máximo de parlamentarios que puede patrocinar una moción no fue fijado en forma arbitraria por el constituyente. Compartió el criterio de que a mayor número de diputados patrocinantes, menor es la posibilidad de discutir seriamente la iniciativa en la Sala, pues un número muy amplio de diputados que la patrocinan, puede terminar por asegurar su aprobación, inhibiendo el debate.

Recordó que en alguna oportunidad se discutió un proyecto de reforma constitucional, en virtud de la cual los proyectos de ley aprobados por la unanimidad de los miembros de una Comisión sólo podían discutirse en la Sala si un tercio de los parlamentarios así lo solicitaba, el que fue rechazado por las mismas razones que se han expuesto hoy.

Cerrado finalmente el debate, se procedió a la votación en general del proyecto, el que resultó rechazado por unanimidad, con los votos de los diputados señores Araya, Burgos, Calderón, Ceroni, Díaz y Cristián Mönckeberg.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor diputado informante, esta Comisión recomienda rechazar el proyecto, cuyo texto es el siguiente:

“PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL:

Artículo único.- Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 65 de la Constitución Política de la República, la palabra “diez” por la palabra “quince”.”.

Sala de la Comisión, a 13 de noviembre de 2012.

Acordado en sesiones de fechas 17 de octubre y 13 de noviembre del año en curso, con la asistencia de los diputados señores Cristián Mönckeberg Bruner (Presidente), Pedro Araya Guerrero, Jorge Burgos Varela, Giovanni Calderón Bassi, Guillermo Ceroni Fuentes, Aldo Comejo González, Marcelo Díaz Díaz, Edmundo Eluchans Urenda, Felipe Harboe Bascuñán, Ricardo Rincón González y Arturo Squella Ovalle.

En reemplazo de los diputados señores Alberto Cardemil Herrera, Cristián Mönckeberg Bruner y Felipe Harboe Bascuñán asistieron los diputados señores Mario Bertolino Rendic y Germán Becker Alvear y señora María Antonieta Saa Díaz, respectivamente.

(Fdo.): EUGENIO FOSTER MORENO, Abogado Secretario de la Comisión.”

7. Informe de la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recaído en el proyecto de ley que declara feriados que indica. (boletín N°8631-06).

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, originado en una moción de los señores Rincón; Becker; Ascencio; Browne; Cerda; Campos; García; Ojeda; Schilling; y, Ward, que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

1) Que la idea matriz del proyecto que se somete a la consideración de la Sala es declarar feriado el viernes 17 de septiembre cada año que los días 18 y 19 del mismo mes recaigan en sábado y domingo, respectivamente; como, asimismo, el lunes 2 de enero cada vez que el 1 de este mes corresponda a un día domingo.

2) Que el artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.

3) Que el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.

4) Que el texto que se propone fue aprobado, tanto en general, como en particular (por tratarse de un artículo único), por unanimidad (8x0), con los votos de los señores Becker, don Germán; Browne, don Pedro; Estay, don Enrique; Gutiérrez, don Romilio; Lemus, don Luis; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel; y Schilling, don Marcelo

5) Que se designó Diputado Informante al señor Estay, don Enrique.

II. ANTECEDENTES.

A decir de los autores de la moción, las fiestas patrias y el año nuevo, constituyen las principales épocas para celebrar junto a la familia y los amigos, como igualmente, un esperado momento para descansar al constituir feriados que en forma importante, influyen en el tiempo de esparcimiento. Así, en este orden de cosas, muchas personas se trasladan a distintas regiones del país, lo que implica recorrer considerables distancias para llegar a los distintos puntos de destino; traslados que gravitan importantemente en el turismo nacional interno, como dejan de manifiesto las cifras entregadas por la Subsecretaría de Turismo, las que en el año próximo pasado proyectaron un gasto de 260 millones de dólares y un desplazamiento de 3.400.000 personas en fiestas patrias.

Tales deseables efectos, según los patrocinantes de la iniciativa, se ven considerablemente afectados, al coincidir los días 18 y 19 de septiembre con un fin semana, o al recaer el 1 de enero en día domingo, puesto que las posibilidades de celebrar, de desplazarse o simplemente de descansar, se reducen de manera notable.

A vía ejemplar, citan el caso de fiestas patrias, del año 2010, en que el 18 y 19 de septiembre cayeron sábado y domingo, respectivamente; optándose, mediante la ley N°20.450, por declarar feriados, tanto el 17 como el 20 de septiembre. A su vez, y regulando una situación similar, el artículo 35 bis del Código del Trabajo establece como feriado tanto el 17 de septiembre al caer el 18 y 19 martes y miércoles, y el 20 cuando tales fechas coincidan con miércoles y jueves.

En lo que dice relación con el año nuevo, recuerdan lo ocurrido este mismo año, en el cual el día feriado recayó en domingo, mermando considerablemente el éxito de esta celebración.

Además de tales disposiciones legales, señalan que han existido otros proyectos de ley que han perseguido, del mismo modo, extender el tiempo que corresponde a estas fiestas, al presentarse los supuestos precitados; sin embargo, el único que prosperó fue aquel que dio origen a la aludida ley N°20.450, que, como se indicó, sólo se refirió a las fiestas patrias correspondientes al año 2010, lo que hará que de presentarse nuevamente la situación, nuevamente se debata la materia, dándole, una vez más, una solución de carácter temporal.

Tales consideraciones llevan a los autores de la moción a proponer que, de manera permanente, se declare que el día 17 de septiembre sea feriado cuando los días 18 y 19 coincidan con sábado y domingo; como igualmente, que al recaer el 1 de enero en día domingo, el lunes siguiente también será festivo.

-0-

En materia de feriados, resulta pertinente recordar que la ley N° 2977, del año 1915, estableció los siguientes:

- a) Los domingos de todo el año;
- b) Los festivos correspondientes al 1 de enero, 15 de agosto, 1 de noviembre, 8 y 25 de diciembre;
- c) Los días viernes y sábado de la Semana Santa, y;
- d) El 18 y 19 de septiembre y el 21 de mayo, como ya fuera señalado.

El antiguo texto precitado ha sido complementado por diversas leyes que han establecido feriados específicos atendiendo a diversas circunstancias (celebración de festividades, desarrollo de actos de alcance nacional, etc.) que el legislador, recogiendo la necesidad avalada

por la experiencia, ha plasmado en el ordenamiento jurídico. Se trata, pues, de feriados que, por lo general, si bien no tienen el arraigo de los antes referidos, responden a situaciones muy atendibles.

En este orden de consideraciones, cabe señalar que la ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, prescribe como feriado legal el día en que se lleven a efecto plebiscitos o elecciones de Presidente de la República o Parlamentarios.

Por su parte, la ley N°19.668 trasladó los feriados -establecidos previamente en distintos cuerpos legales- correspondientes al 29 de junio, día de San Pedro y San Pablo; 12 de octubre, día del Descubrimiento de Dos Mundos; y el día de la Fiesta de Corpus Christi -actual celebración de la Virgen del Carmen- a los días lunes de la semana en que ocurren, en caso de corresponder a día martes, miércoles o jueves, o los días lunes de la semana siguiente, en el evento de que sean el viernes.

En el ámbito del derecho laboral, cabe consignar que la ley N°18.620, que contiene el Código del Trabajo, estipula como feriado el día 1 de mayo.

Por último, el Estatuto Administrativo dispone que los funcionarios públicos no estarán obligados a trabajar las tardes de los días 17 de septiembre, como tampoco las del 24 y del 31 de diciembre, sin perjuicio de la facultad que confiere al Jefe Superior de la institución, al Secretario Regional Ministerial y al Director Regional, según el caso, de ordenar trabajos extraordinarios por razones de tareas impostergables que hayan de cumplirse.

III. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

La iniciativa fue discutida, tanto en general como en particular, atendido lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento de la Corporación, y aprobado su artículo único por la unanimidad, según se indicó en la primera parte de este Informe.

En breve debate, se estableció que la legislación vigente en materia de días festivos no se hace cargo de la situación que se produce aquellos años en que el día 18 y 19 de septiembre coinciden con sábado y domingo respectivamente, en los cuales y en estricto rigor se goza de solo un día festivo, esto es, el sábado, puesto que el domingo siempre lo es, resultando insuficientes esos dos días dadas las características de esta festividad ya aludidas. Esta omisión o supuesto no considerado en las leyes vigentes, es el que se subsana con el proyecto en cuestión, transformando en festivo el respectivo día viernes 17 de septiembre, extendiendo así, de forma permanente en el tiempo y a futuro, cada vez que el supuesto descrito se presente, la duración del feriado de fiestas patrias.

Por su parte, el feriado que corresponde al día 1 de enero de cada año, en caso de coincidir con un día domingo, será un festivo que en la práctica se pierde, resultando excesivamente breve esta festividad de fin de año. Con los mismos argumentos señalados para el caso de septiembre, coinciden los presentes en que es pertinente extender la festividad, en el supuesto señalado, al día lunes 2 de enero inmediatamente siguiente.

Finalmente, sus autores destacaron el hecho de que se trata de un proyecto de carácter transversal en el sentido político, pues son compartidos sus argumentos y méritos, por parlamentarios de diversas bancadas.

IV. ARTÍCULOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE ORGÁNICO CONSTITUCIONALES O DE QUORUM CALIFICADO.

La Comisión estimó que el artículo único del proyecto es de quórum simple.

V. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó que el artículo único del proyecto no precisa ser conocido por la instancia mencionada.

VI. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación del siguiente

“PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase feriado el día viernes 17 de septiembre, cada vez que el 18 y el 19 de septiembre de aquel año, coincidan con sábado y domingo, respectivamente. Del mismo modo, al recaer el día 1 de enero en día domingo, el lunes 2 siguiente también será feriado.”.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 13 de noviembre de 2012, con la asistencia de los señores Becker, don Germán (Presidente); Browne, don Pedro; Estay, don Enrique; Gutiérrez, don Romilio; Lemus, don Luis; Morales, don Celso; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel; y Schilling, don Marcelo. Asistió además el Diputado señor Rincón, don Ricardo.

Sala de la Comisión, a 13 de noviembre de 2012

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Secretario de la Comisión.”

8. Moción de los señores diputados Gutiérrez, don Hugo; Auth, Browne, Burgos, Hasbún, Letelier; Pérez, don José; Rincón, Teillier y Velásquez.

Modifica la ley N° 18.678, que señala la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional. (boletín N° 8683-16).

“DEBE CELEBRAR SUS SESIONES EL CONGRESO NACIONAL

Considerando.

1. Que la Constitución Política de la República señala en el numeral 17 del artículo 63: “Sólo son materias de la Ley: Las que señalen la ciudad en que debe residir el Presidente de la República, celebrar sus sesiones el Congreso Nacional y funcionar la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional.”

Del texto constitucional queda claro que sólo es materia de ley la ciudad en que debe celebrar sus sesiones el Congreso Nacional y no su sede. Es decir, tiene que haber normativa legal que fije el o los lugares donde sesionara el Congreso Nacional.

La Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional omite pronunciamiento sobre el lugar en que debe sesionar esta entidad.

2. Es el artículo 1 de la Ley N° 18.678 que señala “El Congreso Nacional tendrá su sede y celebrará sus sesiones en la ciudad de Valparaíso”.

Esta es la norma legal que da cumplimiento al texto constitucional y señala el lugar de sesiones del Congreso Nacional.

El Reglamento de la Cámara de Diputados señala en su artículo 29: La Cámara de Diputados se reunirá en la Sala destinada a sus sesiones.

Si existieren causas que impidan su normal funcionamiento en el local habitual, ésta funcionará temporalmente donde lo determine el Presidente de la Corporación.

En todo caso, la mayoría de los miembros en ejercicio podrá acordar sesionar, temporalmente, en cualquier otro lugar.

El Reglamento del Senado en su Párrafo 1° sobre Local de Funcionamiento, artículo 1, señala: El Senado se reunirá en el recinto destinado a sus sesiones, salvo que las condiciones materiales del edificio no lo permitan. En este caso se reunirá provisionalmente en el que indique el Presidente.

Si el impedimento es motivado por razones de presión moral o de fuerza, la mayoría de los Senadores en ejercicio constituirá cuerpo en cualquier otro lugar dentro del territorio de la República donde logre reunirse.

Entonces, los reglamentos internos de ambas cámaras facultan a sus presidentes o a sus integrantes a cambiar el lugar de sesiones.

De esta forma queda claro que el Congreso Nacional puede sesionar en diversos lugares.

3. En suma, hoy puede sesionar el Congreso Nacional en la ciudad de Valparaíso o en aquel lugar que determine el Presidente de la Cámara de Diputados o el Senado o el que por la mayoría de sus integrantes en ejercicio señale.

4. Por Resolución Exenta N° 854, de 2006, del Ministerio de bienes Nacionales, se destina el inmueble fiscal “Congreso Nacional”, y sus jardines, al funcionamiento tanto del Senado como de la Cámara de Diputados. Por tanto, se ha traspasado oficialmente al Congreso Nacional el edificio ubicado en Compañía 1135, de la ciudad de Santiago, donde tuvo su

sede y celebró sus sesiones el Congreso Nacional hasta 1973, el que ha pasado a ser parte de su patrimonio.

5. Que a partir de este traspaso, la función parlamentaria puede realizarse en la ciudad de Santiago. Es por ello que por resolución de la Comisión de Régimen Interno, Administración y Reglamento de la Cámara de Diputados, de fecha 15 de julio de 2009, se aprobó un “Reglamento de la sede de la Cámara de Diputados en Santiago, establecida en el ex edificio del Congreso Nacional”. Este Reglamento tiene veintisiete artículos, los que dan cuenta de que el edificio en la ciudad de Santiago se ha destinado al uso de esta Corporación, junto con los recursos económicos y de personal necesarios para su funcionamiento. De ahí que tanto sus autoridades y comisiones, puedan desarrollar sus actividades regulares en la ciudad de Santiago, como ocurre habitualmente los días lunes, viernes y fines de semana.

6. Que el Congreso Nacional es un Poder del Estado autónomo e independiente y con presupuesto propio, que se determina todos los años en la Ley de Presupuestos de la Nación. Es por ello, que el Congreso Nacional ha contado con el presupuesto necesario para permitir el funcionamiento parlamentario tanto en la ciudad de Valparaíso como en el Edificio de Compañía 1135 de la ciudad de Santiago y puede también solventar la o las sesiones en ambas ciudades.

7. Que también se debe tomar en consideración que durante los años que lleva funcionando el Congreso Nacional en Valparaíso ha quedado en evidencia, como lo corroboran distintas encuestas, que se produce un grado de desvinculación de los parlamentarios con la ciudadanía. Este permanente aislamiento de los parlamentarios aumenta el cuestionamiento sobre su trabajo y aporte a la democracia. Los ciudadanos quieren ver, presenciar y observar personalmente la función parlamentaria y no resulta suficiente la implementación de medios tecnológicos que le permitan presenciar dicha labor.

8. Que, el Congreso Nacional requiere un mayor acercamiento y vínculo con el Poder Ejecutivo, el que tiene su sede y desarrolla su actividad permanente en la ciudad de Santiago.

9. Por último, la descentralización del país que pretendía promoverse con la instalación del Congreso Nacional en Valparaíso, no ha significado un real aporte a un proceso de mayor empoderamiento regional, por lo que sesionar en la ciudad de Santiago traerá una mayor cercanía con la ciudadanía que demanda un acceso más expedito a sus representantes.

Por tanto: Los Diputados y Diputadas abajo firmantes venimos en proponer el siguiente proyecto de ley:

“PROYECTO DE LEY:

Artículo Único.- Reemplázase el Artículo 1° de la Ley N° 18.678 por el siguiente:

Artículo 1°.- El Congreso Nacional tendrá su sede en la ciudad de Valparaíso y celebrará sus sesiones en dicha ciudad o en la de Santiago. La Comisión de Régimen Interior del Senado y la Comisión de Régimen Interno de la Cámara de Diputados, respectivamente, fijará los días en que sesionara en una u otra ciudad.”

9. Moción de los señores diputados Hasbún, Hernández, Meza, Morales, Norambuena; Venegas, don Mario, y de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Molina, doña Andrea; Sepúlveda, doña Alejandra y Zalaquett, doña Mónica.

Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito. (boletín N° 8684-15).

“Considerando:

1) Que dados los cuestionamientos acerca de los sistemas de medición de alcohol en el organismo que surgieron a raíz de algunos casos puntuales publicados en la prensa, la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputados, invitó, el 30 de Octubre de 2012, a representantes del Ministerio de Transportes, Carabineros, Senda, Conaset y un experto en seguridad de Tránsito a conversar del controvertido tema durante la sesión de la Comisión.

2) Que a partir de las exposiciones realizadas por los representantes ya indicados y la discusión generada en dicha sesión, se puede concluir que es necesario hacer modificaciones a la presente ley, con el objeto de unificar los criterios de medición de alcohol en los conductores.

3) Para lograr este objetivo, se propone eliminar como instrumento de medición de la dosificación de alcohol en el organismo y como medio de prueba el examen de alcoholemia. Este examen es engorroso y está en franco desuso a nivel mundial. Los expertos indican que, sobre todo en países desarrollados, se utiliza como medio de prueba el resultado de [a prueba respiratoria evidencia], que en el presente proyecto se mantiene como medio de detección y prueba de la conducción con ingesta de alcohol. Por lo demás, durante la sesión de la Comisión, se expusieron numerosas ventajas de la prueba respiratoria por sobre la alcoholemia. Estas ventajas van desde la rapidez en el control y los resultados de la prueba, hasta evitar diferencias en los resultados con exámenes que deben hacerse con mucha posterioridad al procedimiento de control en la vía pública.

4) Dadas estas características los diputados que suscriben este proyecto están convencidos de que la eliminación de la alcoholemia y la mantención del sistema más ventajoso que es la prueba evidencial, generará una unificación en los criterios de medición y sanción de la conducción con alcohol en el organismo y evitará confusiones en los agentes que participan de los procesos de control, fiscalización y sanción.

5) Que el 29 de Octubre de este año 2012, se publicó en el Diario Oficial una modificación al artículo 109 de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

6) Que el objetivo de esta modificación era el de establecer que no se considerará como condición física o psíquica deficiente que en un control de Carabineros se arroje una cantidad igual o inferior a 0,3 grados de alcohol en el organismo, con lo que se eliminaría la discrecionalidad con la que Carabineros podría determinar si con esta graduación alcohólica el conductor se encuentra o no en condición física o psíquica deficiente. Vestigios de esta discrecionalidad aun persistía en la norma, específicamente en el inciso final del artículo 111 de esta misma Ley, por lo que es necesario eliminarlo dejando en claro que no existe sanción en caso de conducción con las dosificaciones de alcohol ya señaladas.

Por tanto

Y en razón de los antecedentes anteriores, los diputados que suscribimos venimos e presentar el siguiente:

‘PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Modificase el DFL 1 de 2009 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18290 de Tránsito, en el siguiente sentido:

1) Elimínese, en el inciso segundo del artículo 109, la expresión “en el informe de alcoholemia o”

2) Agréguese, en el inciso segundo del artículo 109, a continuación de la palabra “respiratoria”, la expresión “evidenciar

3) Sustitúyase, en el inciso segundo del artículo 109 la expresión “la sangre” por la siguiente: “el organismo”.

4) Sustitúyase, en el inciso primero del artículo 111 la frase “flujo sanguíneo”, por la siguiente expresión: “organismo”

5) Elimínese en el inciso primero del artículo 111 la frase “en el informe de alcoholemia o”

6) Agréguese, en el inciso primero del artículo 111, a continuación de la expresión “respiratoria”, la palabra “evidencial.

7) Sustitúyase, en el inciso segundo del artículo 111 la frase “el informe o” por la expresión “la”.

8) Elimínese, en el inciso segundo del artículo 111 la expresión “en la sangre o”

9) Sustitúyase, en el inciso tercero del artículo 111 la frase “el informe o” por la expresión “la”.

10) Elimínese, en el inciso tercero del artículo 111 la expresión “la sangre” por la siguiente: “el organismo”.

11) Elimínese en el inciso final del artículo 111 la frase “Si la dosificación fuere menor, se estará a lo establecido en el artículo 109 y en el N° 1 del artículo 200, si correspondiere.”.

12) Agréguese, en el inciso primero del artículo 182, a continuación de la expresión “respiratoria”, la palabra “evidencial”.

13) Elimínese, en el inciso primero del artículo 182, la expresión “o de otra naturaleza”.

14) Sustitúyase, en el inciso segundo del artículo 183 a continuación de la palabra “equipo” la coma “,”, por un punto final “.” y elimínese la frase siguiente: “o podrá disponer que se realice un examen, de acuerdo a lo dispuesto en los incisos siguientes.”.

15) Elimínese el inciso tercero del artículo 183.

16) Elimínese en el inciso cuarto del artículo 183 la frase “Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.”.

17) Agréguese en el inciso cuarto del artículo 183, a continuación de la palabra “respiratoria”, la expresión “evidencial”.

18) Elimínese en el inciso cuarto del artículo 183 la expresión “o de otra naturaleza”

19) Elimínese, en el inciso cuarto del artículo 183 la frase “o de proceder la práctica de la alcoholemia, los llevarán de inmediato al establecimiento de salud más próximo. Se aplicarán

al efecto las reglas del inciso precedente.” Y sustitúyase por la siguiente: “Carabineros podrá llevar al conductor a la Comisaría más cercana que cuente con dicho equipo”.

20) Elimínese, en el inciso final del artículo 183 la expresión “o exámenes”

10. Moción de las diputadas señoras Cristi, doña María Angélica; Muñoz, doña Adriana; Sepúlveda, doña Alejandra; Zalaquett, doña Mónica, y de los diputados señores Hasbún, Morales y Sabag.

Modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, en lo relativo a propaganda electoral. (boletín N° 8685-06).

“Una vez más, con ocasión del reciente proceso de elección de alcaldes y concejales, hemos sido testigos de diversas situaciones controversiales que se generan a partir de la instalación de propaganda electoral en las vías públicas de la mayor parte de las comunas de nuestro país.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, se entiende por propaganda electoral “la dirigida a inducir a los electores a emitir su voto por determinados candidatos o a apoyar alguna de las proposiciones sometidas a plebiscito”. La misma norma dispone que dicha propaganda sólo puede efectuarse en las oportunidades y en la forma que preceptúa la misma ley.

El artículo 32 de la misma disposición prohíbe la propaganda con pinturas y carteles adheridos en muros exteriores, calzadas, aceras, instalaciones públicas y otros, y dispone que la publicidad con volantes, elementos colgantes o avisos luminosos sólo podrá hacerse entre el trigésimo y hasta el tercer día anterior a la elección, entregando a la municipalidad la tarea de retirar aquella que contraviene lo dispuesto por el legislador.

No obstante las normas legales y sus prohibiciones, en fechas cercanas a las elecciones, nuestro país se muestra repleto de propaganda en lugares prohibidos y permitidos, rayado de muros autorizados y sin autorizar, carteles adheridos a muros exteriores, elementos colgados del alumbrado público postes telefónicos, luminarias, incluso en las grandes vías urbanas y/o árboles; fotografías de los candidatos obstaculizando la visualización de señales de tránsito, semáforos, discos pare, etc.

Esta propaganda callejera genera varios efectos, entre ellos;

1) Contamina la ciudad, obstaculiza la circulación vehicular y altera la vida diaria de la comunidad. Uno de los conflictos más reiterados tiene relación con los avisos de carácter móvil, en particular aquellos que coloquialmente se denominan ‘palomas’, las cuales son emplazadas por los diversos comandos electorales en intersecciones, rotondas y otros lugares que dificultan la visión de quienes, conducen vehículos motorizados, ocasionando en reiteradas ocasiones accidentes y gran congestión en las principales vías. Incluso se cuelgan en el equipamiento urbano.

2) Asimismo, la instalación de las llamadas gigantografías obliga a los candidatos a disponer personal para su resguardo, constituyéndose en verdaderas poblaciones flotantes, que duermen y comen en el lugar, alterando la vida normal del vecindario.

3) Impone un elevado costo financiero a los candidatos, lo que representa uno de los principales límites para quienes aspiran a cargos de representación popular. Los avisos móviles, luminosos o proyectados que se instalan con ocasión de las elecciones tienen un costo muy alto, el cual no siempre puede ser asumido por las distintas candidaturas. Por esta razón, la

prohibición de instalar estos avisos irá también en beneficio de la igualdad y no discriminación entre los distintos candidatos,

A los gastos de impresión de la publicidad, hay que sumar el costo de su instalación, el arriendo de vehículos y grúas, la adecuación del material etc. Esta utilización de considerables sumas de dinero para efectos promocionales, resulta desproporcionado en un país con grandes necesidades como el nuestro.

Los tres efectos antes descritos son fuente de la negativa percepción manifestada por la opinión pública hacia las campañas electorales y, por extensión, a la actividad política en general. Se asocia a aquellas con gasto económico inoficioso, con distracción de personal de Carabineros de Chile y con la alteración de la vida normal de las ciudades.

Todas estas razones demuestran que un asunto de tanta importancia no puede ser dejado al criterio de los partidos, candidatos y adherentes, por tanto, es necesario eliminar todo tipo de propaganda gráfica o visual de nuestras calles, medida que contribuirá al orden y limpieza de las vías públicas, evitará las reiteradas riñas entre los miembros de los comandos que montan esta publicidad e impedirá que los citados avisos obstruyan la visual a los conductores de vehículos.

Esta forma de realizar publicidad se justificaba cuando no existían medios de comunicación u otra forma de dar a conocer a los candidatos a cargos de elección popular. Hoy, la ciudadanía favorece el contacto directo, el diálogo y la presencia en terreno. Si consideramos además que han adquirido los medios de comunicación las redes sociales, páginas web y otros soportes electrónicos en la difusión de información de cualquier índole, es posible afirmar que la propaganda que antiguamente se realizaba a través de medios físicos puede canalizarse a través de estos nuevos medios, tal como ocurre en los países desarrollados.

En virtud de lo anterior, con el objetivo de que se cumpla con el fundamento último de la propaganda electoral y en reemplazo de la publicidad en la vía pública, este proyecto introduce un nuevo artículo 34, en el cual se obliga a los municipios a entregar estos antecedentes en murales o paneles emplazados en diversos recintos municipales, bajo un criterio de igualdad de condiciones en favor de todos los candidatos, y tomando todos los resguardos para que este deber no afecte el tránsito vehicular ni peatonal.

Finalmente, esta moción contempla un aumento en el rango de las penas asignadas por la ley 18.700 para aquellos casos en que se infringe lo dispuesto en el artículo 32, relativo a la regulación de este tipo de propaganda.

Por todas las razones indicadas, vengo en proponer el siguiente:

“PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Modifícase la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, en la forma que a continuación se indica:

1° Modifícase el artículo 32 en la forma que se indica:

a) Reemplácese en el inciso primero, al inicio del párrafo, la frase “No podrá realizarse”, por “Se prohíbe la realización de”.

b) Agréguese en el inciso primero, después de la palabra “adheridos” la frase “o móviles».

c) Agréguese en el inciso primero, entre las palabras “mediante” y “elementos”, la siguiente frase “avisos luminosos o proyectados, o por medio de”.

d) Suprímase la siguiente frase en el inciso tercero “con elementos móviles o por avisos luminosos o proyectados,

e) Suprímase el inciso cuarto vigente, y sustitúyase por el siguiente: “En aquellos casos en que los propietarios autoricen la instalación de propaganda electoral al interior de los recintos de su propiedad, o conforme a lo dispuesto en el inciso primero, esta propaganda no podrá exceder de un metro cuadrado de tamaño”

2° Agréguese un nuevo artículo 34 que dispone lo siguiente:

“Los municipios de cada comuna deberán instalar en las dependencias de la misma municipalidad, en su exterior y en otros recintos municipales, tableros o murales en los cuales se otorgue, en igualdad de condiciones, un espacio a cada uno de los candidatos de la comuna para que pongan afiches de propaganda electoral.

El tamaño de los murales, así como el espacio que se asigna a cada uno de los candidatos deberá ser regulado a través de una ordenanza municipal.

Los tableros o murales a los que se refieren los incisos precedentes, no podrán entorpecer el libre tránsito de las personas. Estos no podrán ubicarse, en ningún caso, en la calzada, veredas, parques o puentes”.

3° Modifícase el artículo 126, sustituyendo la frase “una a veinte” por la frase “dos a treinta”.

11. Oficio de la Excm. Corte Suprema por el cual remite opinión respecto del proyecto, iniciado en moción, que “Modifica el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, estableciendo procedimiento de integración de Salas de la Corte Suprema.”. (boletín 8599-07).

“Oficio N° 128-2012

Informe Proyecto de Ley 42-2012

Antecedente: Boletín N° 8599-07.

Santiago, 6 de noviembre de 2012.

Por Oficio N° 10383, de 2 de octubre último, el señor Presidente de la Cámara de Diputados remitió a esta Corte Suprema el proyecto de ley que modifica el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional., incluido en el boletín N° 8599-07.

Impuesto el Tribunal Pleno del proyecto en sesión del día de ayer, presidida por el suscriptor y con la asistencia de los Ministros señores Nibaldo Segura Peña, Hugo Dolmestch Urra, Juan Araya Elizalde, Pedro Pierry Arrau y Héctor Carreño Seaman, señora Gabriela Pérez Paredes, señores Carlos Künsemüller Loebenfelder y Guillermo Silva Gundelach, señoras Rosa María Maggi Ducommun, Rosa Egnem Saldías y María Eugenia Sandoval Gouét, señor Juan Eduardo Fuentes Belmar y suplentes señores Juan Escobar Zepeda y Alfredo Pfeiffer Richter, acordó informarlo desfavorablemente al tenor de la resolución que se transcribe a continuación:

“Santiago, cinco de noviembre de dos mil doce.

Vistos y teniendo presente:

Primero: Que por Oficio N° 10383, recibido el 4 de octubre de 2012, el señor Presidente de la Cámara de Diputados remitió a la Corte el proyecto de ley que modifica el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, conforme a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Segundo: Que la iniciativa legal consultada consta de dos artículos que son del siguiente tenor:

ARTÍCULO PRIMERO: Sustitúyase en el inciso quinto del artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, la frase “Corresponderá a la propia Corte, mediante auto acordado; establecer la forma de distribución de sus ministros entre las diversas salas de su funcionamiento ordinario o extraordinario”, por la siguiente “Para la distribución de sus ministros entre las diversas salas de su funcionamiento ordinario o extraordinario, se sortearán cada dos años los miembros del tribunal, con excepción de su Presidente, El sorteo correspondiente se efectuará el último día hábil de enero del año que corresponda efectuar dicho sorteo”.

ARTÍCULOS SEGUNDO: Modifíquese el inciso quinto del artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, eliminándose después del punto la frase “La distribución de ministros que se efectúe permanecerá invariable por un período de, a lo menos, dos años (...)”.

Actualmente el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales dispone lo siguiente: “La Corte Suprema funcionará dividida en salas especializadas o en pleno.

Para el conocimiento de los asuntos a que se refiere el artículo 98, la Corte funcionará ordinariamente dividida en tres salas o extraordinariamente en cuatro, correspondiéndole a la propia Corte determinar uno u otro modo de funcionamiento.

Durante el funcionamiento extraordinario de la Corte Suprema, el tribunal designará los relatores interinos que estime necesarios, quienes, durante el tiempo que sirvieren el cargo, gozarán de igual remuneración que los titulares.

En cualquier caso, las salas deberán funcionar con no menos de cinco jueces cada una y el pleno con la concurrencia de once de sus miembros a lo menos.

Corresponderá a la propia Corte, mediante auto acordado, establecer la forma de distribución de sus ministros entre las diversas salas de su funcionamiento ordinario o extraordinario. La distribución de ministros que se efectúe permanecerá invariable por un período de, a lo menos, dos años.

La integración de sala será facultativa para el Presidente de la Corte. Si opta por hacerlo, podrá integrar cualquiera de las salas.

Cada sala en que se divida la Corte Suprema será presidida por el ministro más antiguo, cuando no esté presente el Presidente de la Corte.”

De aprobarse la modificación contenida en el proyecto de ley, el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales quedaría como sigue: “La Corte Suprema funcionará dividida en salas especializadas o en pleno.

Para el conocimiento de los asuntos a que se refiere el artículo 98, la Corte funcionará ordinariamente dividida en tres salas o extraordinariamente en cuatro, correspondiéndole a la propia Corte determinar uno u otro modo de funcionamiento.

Durante el funcionamiento extraordinario de la Corte Suprema, el tribunal designará los relatores interinos que estime necesarios, quienes, durante el tiempo que sirvieren el cargo, gozarán de igual remuneración que los titulares.

En cualquier caso, las salas deberán funcionar con no menos de cinco jueces cada una y el pleno con la concurrencia de once de sus miembros a lo menos.

Para la distribución de sus ministros entre las diversas salas de su funcionamiento ordinario o extraordinario, se sortearán cada dos años los miembros del tribunal, con excepción de su Presidente, El sorteo correspondiente se efectuará el último día hábil de enero del año que corresponda efectuar dicho sorteo.

Tercero: Que la Corte Suprema es de opinión de informar desfavorablemente el proyecto por las razones que se exponen a continuación.

Tal como se ha señalado más arriba la Corte Suprema, mediante Auto Acordado, establece la forma de distribución de sus ministros, entre las diversas Salas, tanto para su funcionamiento ordinario como extraordinario. Esta distribución permanece invariable por un período de a lo menos, dos años, conforme con la modificación introducida por la Ley N° 19.374, que reemplazó el sistema de sorteo anual por el establecimiento de Salas Especializadas.

Con fecha 7 de marzo de 1995 la Corte Suprema dictó un Auto Acordado que reguló el funcionamiento ordinario y extraordinario de dicho Tribunal, estableciéndose que la distribución entre las tres Salas del funcionamiento ordinario se haría por votaciones sucesivas. Para integrar la Cuarta Sala del funcionamiento extraordinario se sortearían dos ministros de la Primera Sala, uno de la Segunda Sala y otro de la Tercera Sala. Lo anterior, en el escenario constitucional vigente a esa época, en que la Corte Suprema se componía de 17 miembros. Por su parte, dicho Auto Acordado regula además, la forma de integración de los ministros que se incorporen al Tribunal y la forma de integrar del Presidente de la Corte Suprema una vez finalizado su período. Desde esa fecha se ha aplicado el criterio contenido en el mismo.

Asimismo, mediante el Auto Acordado contenido en el Acta N° 138-2010, de 13 de septiembre de 2010, se estableció la forma de distribución de los ministros en las Salas de la Corte Suprema, tanto para el funcionamiento ordinario como para el extraordinario. Este Auto Acordado ha sufrido diversas modificaciones (Actas N° 4-2012, 34-2012 y 82-2012) que han adecuado la integración de las Salas, debido a circunstancias tales como el nombramiento de uno de [os miembros de una Sala como Presidente de la Corte Suprema, uso de licencias médicas, entre otros motivos.

Ahora bien, respecto a la modificación que se pretende incorporar a través del proyecto de ley que se informa, se estima beneficiosa la especialización de las Salas, dado que otorga certeza jurídica al sistema judicial así como la aplicación más rigurosa y experta en los asuntos que debe resolver, resultando más adecuado que su integración se efectúe por votaciones sucesivas, de manera de que se pueda considerar, de alguna manera, las capacidades y preferencias de los señores ministros;

Por otra parte, se considera que la iniciativa en estudio no se condice con la realidad jurídica, la que se encuentra en constante evolución y requiere cada día más de ministros especializados en los distintos temas que cada Sala debe abordar. En caso que se aprobara el proyecto en cuestión éste atentaría contra la especialización que exige la complejidad del Derecho y el sistema jurídico, ya que no permitiría que los ministros pudiesen abocarse por un lapso prolongado de tiempo a un determinado tema. Por otra parte, se estima que de aprobarse el proyecto se afectaría el principio de certeza jurídica, ya que cada dos años cambiaría la

conformación total de los miembros de las Salas y, por tanto, probablemente el criterio aplicado.

Por estas consideraciones y con arreglo, además, a lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se acuerda informar desfavorablemente el proyecto de ley que modifica el artículo 95 del Código Orgánico de Tribunales, estableciendo un procedimiento de integración de las salas de la Corte Suprema.

Oficiese.

PL-42-2012.”

Saluda atentamente a V.S.

(Fdo.): RUBÉN BALLESTEROS CÁRCAMO, Presidente; ROSA MARÍA PINTO EGUSQUIZA, Secretaria.”

AL SEÑOR PRESIDENTE
NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
VALPARAÍSO”.

12. Oficio del Tribunal Constitucional.

“Santiago, 6 de noviembre de 2012.

Oficio N° 7.987

Remite sentencia

Excelentísimo señor
Presidente de la Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 6 de noviembre de 2012 en el proceso Rol N° 2.014-11-INA, sobre acción de inaplicabilidad por inconstitucionalidad promovido ante este Tribunal en el marco del proceso laboral sobre indemnización por accidente del Trabajo RIT N° O-496-2010, en actual tramitación ante el Juzgado de Letras del Trabajo de San Miguel.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MARCELO VENEGAS PALACIOS, Presidente Subrogante; MARTA DE LA FUENTE OLGUÍN, Secretaria.

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DON NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
VALPARAÍSO.”